DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141151805562

(415)7707212489984(8020) 000014115180556 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 8 4 4 3 3	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA S A

36. Nombre comercial	37. Sigla
	CERTICAMARA S.A.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 7 26 20 P 18

42. Correo electrónico notificacionesdian@certicamara.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
2 9 8 2 4	6 0 1 7 4 5 2 1 4 1	3 1 6 8 3 0 3 4 1 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 9	2 0 0 1 0 4 0 2	4 6 5 1	2 0 0 1 0 4 0 2		6 2 0 2	6 3 1 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	8	9	1 0	1 4	1 5	1 6	2 3	3 9	4 1	4 2	4 8	5 2	5 5	5 9									

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
16- Obligación facturar por ingresos bienes
23- Agente de retencion en ventas
39- Proveedor de Servicios Tecnológicos
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo
3	3

Servicio	1	2	3
57. Modo	1	2	4
58. CPC	8 1	8 1	8 1

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VARGAS YEMAIL LUCIA ALEXANDRA

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141151805562

(415)7707212489984(8020) **000014115180556 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 8 4 4 3 3	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	3	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	0 0 7 4 3	1 0 5 3
73. Fecha	2 0 0 1 0 3 2 1	2 0 1 9 0 6 2 7
74. Número de notaría	5	2 3
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 1 0 3 3 0	2 0 1 9 0 7 0 4
77. No. Matrícula mercantil	0 1 0 7 9 2 7 9	1 0 7 9 2 7 9
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 1 0 3 2 1	2 0 1 3 0 4 2 5
81. Hasta	2 1 0 1 0 3 2 1	2 1 0 1 0 3 2 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
2		8 6 0 0 0 7 3 2 2	9

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante: CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141151805562

(415)7707212489984(8020) **000014115180556 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 8 4 4 3 3	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 1 2 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 5 6 9 1 1 1 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VARGAS	YEMAIL	LUCIA	ALEXANDRA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 1 1 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 5 0 2 3 4 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CRUZ	AYA	CESAR	AUGUSTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141151805562

(415)7707212489984(8020) **000014115180556 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 8 4 4 3 3	7	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 2 9 9 4 9 2 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BOLAÑOS	JIMENEZ	JUAN	CARLOS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 7 2 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 3 8 8 0 4 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ORTIZ	CARDENAS	GERMAN	ALFREDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 7 2 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 6 8 4 5 6 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
NATES	ESCALLON	RICARDO	ENRIQUE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 7 2 4	2 0 2 3 1 0 2 3

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	8 2 7 4 6 6 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PUYO	VASCO	RODRIGO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 2 9	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 6 7 7 5 6 6 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RODRIGUEZ	GOMEZ	CARLOS	EDUARDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 3 2 9	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141151805562

(415)7707212489984(8020) **000014115180556 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 8 4 4 3 3	7	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 2 5 8 7 4 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CARDONA	CARDONA	FABIO	ALBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 7 2 4	2 0 2 4 0 1 1 1

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 3 3 9 6 2 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CHAVES	FARIAS	MAURICIO	RICARDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 7 2 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 2 4 9 3 8 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PUENTES	TRUJILLO	CONSTANZA	DEL PILAR

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 7 2 4	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	4 2 9 6 9 3 0 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VELEZ	DE NICHOLLS	LINA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 0 0 3 2 3	2 0 2 3 0 3 2 9

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 6 9 1 8 4 6 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PEREZ	RAMIREZ	CARLOS	ANDRES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 3 2 9	2 0 2 3 0 3 2 9

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141151805562

(415)7707212489984(8020) **000014115180556 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 8 4 4 3 3	7	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 8 9 6 4 0 4 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RAMIREZ	SEPULVEDA	MARIA	JOSE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 4 2 4	2 0 1 9 0 9 2 0

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 6 2 1 6 6 4 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RAMIREZ	GOMEZ	CARLOS	AUGUSTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 4 2 4	2 0 2 3 0 2 0 9

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 9 2 5 5 7 6 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SANCHEZ	FERRE	JUAN	CLAUDIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 9 2 0	2 0 2 1 0 5 0 4

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	4 1 7 1 9 5 6 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
NEIRA	LIEVANO	SANDRA	ROCIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 9 2 0	2 0 2 3 0 2 0 9

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	4 2 8 8 4 4 2 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LONDOÑO	CORREA	MARIA	DEL PILAR

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 9 2 0	2 0 2 1 0 1 2 0

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141151805562

(415)7707212489984(8020) **000014115180556 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 8 4 4 3 3	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 9 4 4 5 5 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
URIBE	RUEDA	NICOLAS	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 1 0 3	2 0 2 3 0 7 1 1

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 7 8 2 7 8 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RUBIO	DACOSTA	HERNANDO	RAMON

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 1 2 0	2 0 2 3 0 7 1 1

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 6 9 4 3 0 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
NIETO	CACERES	CAROLINA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 1 1 2 2	2 0 2 3 0 7 1 1

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	6 6 8 4 7 4 6 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CABAL	DUQUE	CLARA	INES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 2 9	2 0 2 4 1 0 0 1

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	8 3 4 6 3 8 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OCHOA	HERNANDEZ	IVAN	DARIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 2 9	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141151805562

(415)7707212489984(8020) **000014115180556 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 8 4 4 3 3	7	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 6 5 9 1 8 5 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CLAROS	POLANCO	JOSE	OVIDIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 1 0 2 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 2 9 6 8 0 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FORERO	ENCISO	JUAN	CARLOS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 5 0 8	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 4 5 0 5 6 1 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JIMENEZ	MELO	ANTONIO	JOSE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 1 0 0 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141151805562

(415)7707212489984(8020) **000014115180556 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 8 4 4 3 3	7	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 4 1 9 3 1 0 9	3	1 9 9 0 7 8 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CORREDOR	ORTIZ	DIEGO	ALEJANDRO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 6 0 0 0 0 0 8 4 6	4	KPMG S A S

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 4 1 3

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 0 8 2 3 0 4 8		2 6 8 3 2 3 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
PUENTES	ESPITIA	ANGELA	PATRICIA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 6 0 0 0 0 0 8 4 6	4	KPMG S A S

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 4 1 2

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 4 1 4 0 2 4		1 5 7 8 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BERRIO	GRACIA	GUILLERMO	LEON

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada
8 3 0 0 0 0 0 8 1 8	9	CROWE CO S.A.S

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 4 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Firmado electrónicamente. Documento No. 31529591-c9e4-428d-9874-44450bc0374f

ENTIDAD RECEPTORA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

Libertad y Orden

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL			
SIGLA: CERTICAMARA S.A.			NIT No. 830.084.433-7
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :			PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :
NAL. DPTL. DIST. MPL. ORDEN OTRO ¿CUÁL? _____		TIPO (VER AL RESPALDO)	CLASE 16
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS: COLOMBIA	DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA	
MUNICIPIO: BOGOTA	DIRECCIÓN: Carrera 7 No. 26-20 piso 18-19-31		
TELÉFONOS: 601-7442727	FAX	APARTADO AÉREO	

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	2 CERTIFICADO DE FIRMAS DIGITALES
3 SERVIDOR SEGURO	4 SEGURIDAD DE REDES
5 ESTAMPADO CRONOLÓGICO DE MENSAJE DE DATOS	6 CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ICBF	X		4377630	31/DE DICIEMBRE DE 2018	$ 63,273,490
INVIMA	X		2948700	06 DE SEPTIEMBRE DE 2019	$ 205.918.930
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	X		5185858	24 DE SEPTIEMBRE DE 2020	$ 149.970.262
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	X		3649400	19 DE MAYO DE 2017	$ 114.533.760
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	X		5940200	28 DE MARZO DE 2022	$ 88.697.074

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: ACUÑA	SEGUNDO APELLIDO: SALAZAR	NOMBRES: SERGIO ANDRES	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]	NÚMERO: 1.098.649.295	ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [ ] Apoderado [X]	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $ 50 SMMLV

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI NO X ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 26 de diciembre de 2025

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

Documento No.
31529591-c9e4-428d-9874-44450bc0374f

Creado el:
26/12/2025 09:26 a. m.

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento ingrese a: consulta.autenticsign.com/o escanee el código QR.

Este documento esta firmado electrónicamente, de conformidad con los estándares internacionales de firma en tanto es un documento autentico, integro y disponible para consulta en línea.

1 Página

Nombre(s): Sergio Andrés
Apellido(s): Acuña Salazar
CC. 1098649295
Firmó el: 26/12/2025 09:26 a. m.

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2024

29. Fracción año gravable siguiente

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 1117616577578

(415)7707212489984(8020) **000111761657757 8**

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
830084433	7				

11. Razón social: SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA S A

12. Cód. Direcc. Seccional: 32

24. Actividad económica principal: 4651

Corrección | 25. Cód. | 26. No Formulario anterior | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos | 33. Total costos y gastos de nómina: 11,870,693,000 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 1,163,042,000 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 421,618,000

Patrimonio	Efectivo y equivalentes al efectivo	36	4,684,698,000	**Renta**	Renta exenta	77	0
	Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	1,175,325,000		Rentas gravables	78	0
	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	8,625,269,000		**Renta líquida gravable**	**79**	3,518,050,000
	Inventarios	39	5,049,263,000	**Ganancias ocasionales**	Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
	Activos intangibles	40	11,546,886,000		Costos por ganancias ocasionales	81	0
	Activos biológicos	41	0		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	5,019,010,000		**Ganancias ocasionales gravables**	**83**	0
	Otros activos	43	1,958,999,000	**Impuesto sobre las rentas líquidas gravables**	Sobre la renta líquida gravable	84	1,231,318,000
	Total patrimonio bruto	**44**	38,059,450,000		Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
	Pasivos	45	12,959,767,000		De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
	Total patrimonio líquido	**46**	25,099,683,000		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
Ingresos	Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	49,588,924,000		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
	Ingresos financieros	48	423,338,000		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 53)	89	0
	Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
	Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0		**Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables**	**91**	1,231,318,000
	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0	**Liquidación privada**	Valor a adicionar (VAA)	92	0
	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0		Descuentos tributarios	93	45,151,000
	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0		**Impuesto neto de renta** (sin impuesto adicionado)	**94**	1,186,167,000
	Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0		Impuesto a adicionar (IA)	95	0
	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0		**Impuesto neto de renta** (con impuesto adicionado)	**96**	1,186,167,000
	Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0		**Impuesto de ganancias ocasionales**	**97**	0
	Otros ingresos	57	239,166,000		Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
	Total ingresos brutos	**58**	50,251,428,000		**Total impuesto a cargo**	**99**	1,186,167,000
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	1,066,026,000		Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0		Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
	Total ingresos netos	**61**	49,185,402,000		Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Costos y deducciones	Costos	62	32,366,289,000		Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
	Gastos de administración	63	7,324,315,000		Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0
	Gastos de distribución y ventas	64	5,618,531,000	**Retenciones**	Autorretenciones	105	2,459,842,000
	Gastos financieros	65	306,759,000		Otras retenciones	106	27,631,000
	Otros gastos y deducciones	66	51,458,000		**Total retenciones año gravable a declarar**	**107**	2,487,473,000
	Total costos y gastos deducibles	**67**	45,667,352,000		Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
ESAL (R.T.E.)	Inversiones efectuadas en el año	68	0		Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0		Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Renta	Renta por recuperación de deducciones	70	0		**Saldo a pagar por impuesto**	**111**	0
	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0		Sanciones	112	0
	Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	3,518,050,000		**Total saldo a pagar**	**113**	0
	Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0		**Total saldo a favor**	**114**	1,301,306,000
	Compensaciones	74	0		Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0
	Renta líquida	**75**	3,518,050,000		Valor total proyecto obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0
	Renta presuntiva	76	0		Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2025-05-14 / 11:23:36 PM

Fecha Acuse de Recibo · Firmado

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900288566902

20251594013819

RECIBIDO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2026 Hora: 12:20:17
Recibo No. AA26001151
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26001151FFC31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA S A
Sigla: CERTICAMARA S A
Nit: 830084433 7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	01079279
Fecha de matrícula:	30 de marzo de 2001
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	21 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 7 # 26-20 Piso 18,19 Y 31
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	info@certicamara.com
Teléfono comercial 1:	3168731648
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.
Página web:	WWW.CERTICAMARA.COM

Dirección para notificación judicial:	Carrera 7 # 26-20 Piso 19
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	notificacionesjudiciales@certicamara.com
Teléfono para notificación 1:	3168731648
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

Mario Fernando Avila Cristancho

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000743 del 21 de marzo de 2001 de Notaría 5 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2001, con el No. 00770976 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA S A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 21 de marzo de 2101.

OBJETO SOCIAL

CERTICÁMARA S.A. tiene como objeto principal las siguientes actividades, las cuales podrá prestar a personas públicas o privadas, jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, así: 1. Firma digital, electrónica certificada o simple y autenticación digital o electrónica. CERTICÁMARA S.A., en virtud de lo establecido en la Ley 527 de 1999, Decreto 2364 de 2012, Artículo 160 y 161 del Decreto 019 de 2012, Decreto 333 de 2014 y demás normas que las complementen, adicionen, desarrollen, regulen o modifiquen, podrá desarrollar todas las actividades relacionadas con la autenticación electrónica de las personas, realizando, entre otras y sin limitarse a ellas, las siguientes actividades: 1.1. Prestar servicios de firmas electrónicas certificadas y/o simples, integrando métodos y tecnologías confiables y apropiables de autenticación electrónica e integridad de la información que se encuentren en el mercado o que las tecnologías vayan desarrollando y/o hayan madurado y apropiado para tal fin. 1.2. Desarrollar mecanismos de autenticación electrónica certificada y/o simple, mediante el cotejo de los datos biométricos de las personas tales como: huella dactilar, voz, reconocimiento facial, iris, oreja, firma manuscrita en pad conductual y adaptativa, entre otros, que las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2026 Hora: 12:20:17
Recibo No. AA26001151
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26001151FFC31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

tecnologías vayan desarrollando y/o hayan madurado y apropiado para tal fin. 1.3. Desarrollar mecanismos de autenticación electrónica certificada y/o simple, mediante el uso de claves criptográficas, tales como, códigos inteligentes, sellos criptográficos, físicos y electrónicos, bidimensionales o tridimensionales, entre otras, que las tecnologías vayan desarrollando y/o hayan madurado y apropiado para tal fin. 1.4. Desarrollar mecanismos de autenticación electrónica certificada y/o simple, mediante el uso de contraseñas, tales como, seguras certificadas o simples, cuestionarios de validación, claves seguras, claves dinámicas de un solo uso como OTP, patrones memorizados por el usuario, contraseñas gráficas, entre otras, que las tecnologías vayan desarrollando y/o hayan madurado y apropiado para tal fin. 1.5. Desarrollar mecanismos de autenticación electrónica certificada y/o simple, mediante el uso de firmas para dispositivos móviles, token virtual, tarjeta inteligente virtual, hashes, entre otros mecanismos que las tecnologías vayan desarrollando y/o hayan madurado y apropiado para tal fin. 1.6. En general, prestar servicios de firma electrónica certificada o simple, así como desarrollar, implementar y/o prestar mecanismos de autenticación electrónica certificada o simple que surjan con el avance de la tecnología. 1.7. Desarrollar, comercializar, distribuir, vender, arrendar y soportar cualquier mecanismo de autenticación en medios electrónicos y presenciales, incluyendo la autenticación biométrica, la cual puede ser a través del cotejo de la huella dactilar mediante el acceso a la base de datos biográfica y biométrica de la Registraduría Nacional del Estado Civil de Colombia o quien haga sus veces. 2. Certificación digital. CERTICAMARA S.A. en virtud de lo establecido en la Ley 527 de 1999, Artículo 160 y 161 del Decreto 019 de 2012, Decreto 333 de 2014 y demás normas que las complementen, adicionen, desarrollen, regulen o modifiquen, podrá desarrollar y prestar cualquier tipo de servicios de certificación digital y electrónica y en general, todas las actividades reguladas por la Ley que se encuentran relacionadas a sus funciones como certificadora digital, realizando entre otros y sin limitarse a ellas, las siguientes actividades: 2.1. Emisión de certificados en relación con las firmas electrónicas y digitales de personas naturales y jurídicas. 2.2. Expedición de certificados de verificación si llega a presentarse alteración entre el envío y recepción del mensaje de datos y de documentos electrónicos transferibles. 2.3. Generación de certificados con la persona que posean un derecho u obligación con respecto a los actos enunciados en los literales f) y g) del artículo 26 de la Ley 527 de 1999. 2.4.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2026 Hora: 12:20:17
Recibo No. AA26001151
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26001151FFC31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ofrecer y/o facilitar los servicios de generación de los datos de creación de firmas digitales certificadas. 2.5. Facilitar los servicios de registro y estampado cronológico en la generación de datos de creación de las firmas electrónicas, emitir, registrar, custodiar y anotar los documentos electrónicos transferibles. 2.6. Prestar el archivo y conservación de mensajes de datos y documentos electrónicos transferibles. 2.7. Desarrollar actividades como Organismo Evaluador de la Conformidad (OEC). 2.8. Realizar todas las actividades y actuaciones necesarias que le permitan cumplir con todos los estándares técnicos nacionales e internacionales vigentes y con los criterios específicos de acreditación que para el efecto establezca el ONAC o el organismo que haga sus veces. 2.9. En general, realizar cualquier otra actividad en el territorio nacional y en el extranjero, relacionada con la creación, uso o utilización de firmas digitales y, electrónicas, y demás servicios contemplados en el artículo 30 de la Ley 527 de 1999, modificado por el artículo 161 del Decreto Ley 019 de 2012, y demás artículos de la Ley 527 de 1999 o las normas que la deroguen, modifiquen o adicionen, y aquellos reglamentos directrices, entre otros, que apliquen a nivel internacional. 3. Factura Electrónica. 3.1. Desarrollar proyectos, implementar y/o prestar servicios mediante plataformas digitales para el manejo electrónico de los procesos y/o la documentación relacionada con las facturas electrónicas certificadas. 3.2. Participar como proveedor tecnológico del servicio de Factura Electrónica, dentro del catálogo de participantes definido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. 3.3. Prestar servicios de generación, transmisión, expedición, entrega y recepción de la factura electrónica de venta, las notas débito, las notas crédito e instrumentos electrónicos derivados de la factura electrónica de venta, así comolos demás servicios que se encuentren relacionados con su rol como operador tecnológico certificado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN o quien haga sus veces. 3.4. Prestar servicios de soporte técnico y funcional relacionado con la implementación y expedición de la factura electrónica, conforme con las condiciones y niveles de servicio que para el efecto haya señalado la DIAN. 3.5. Desarrollar, implementar y operar la infraestructura tecnológica que soporte la operación como proveedor tecnológico. 3.6. Prestar el servicio de firmado digital o electrónico que se incluye en la factura electrónica como elemento tecnológico para el control fiscal. 3.7. Cualquier otra actividad relacionada con la condición de proveedor tecnológico autorizado por la DIAN para proveer el servicio de facturación electrónica y todos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2026 Hora: 12:20:17
Recibo No. AA26001151
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26001151FFC31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

los componentes, actividades y servicios complementarios para este fin. 4. Títulos de valores electrónicos y otros servicios contables y financieros. 4.1. En virtud de lo establecido en el Artículo 161 del Decreto 019 de 2012, podrá ofrecer los servicios de emisión, registro, custodia, depósito y anotación de los documentos electrónicos transferibles. 4.2. Desarrollar proyectos, implementar y/o prestar servicios mediante plataformas digitales para el manejo electrónico de los procesos y/o la documentación relacionada con los títulos valores electrónicos certificados y/o las pólizas electrónicas. 4.3. Desarrollar proyectos, implementar y/o prestar servicios mediante plataformas digitales para la ejecución de subastas electrónicas certificadas. 4.4. Desarrollar proyectos, implementar y/o prestar servicios mediante plataformas digitales para el certificado de pago de impuestos electrónicos. 4.5. Desarrollar proyectos, implementar y/o prestar servicios con formularios de vinculación financiera. 4.6. Desarrollar proyectos, implementar y/o prestar servicios relacionados con productos y servicios del sector financiero y/o asegurador. 5. Seguridad técnica y jurídica de las transacciones. 5.1. Prestar servicios criptográficos de toda clase. 5.2. Prestar servicios de autenticación electrónica, que permita acceder de manera segura a un sitio web, así como también, como mecanismo de validación de identidad de la persona que realiza una transacción, trámite y/o proceso en medios electrónicos. 5.3. Prestar servicios de seguridad digital y electrónica en las redes internas y externas y en las herramientas digitales y/o virtuales mediante el uso de certificados de sitio web seguro-SSL. 5.4. Prestar servicios de seguridad digital y electrónica en las redes internas y externas y en las herramientas digitales y/o virtuales mediante el uso de certificado de persona jurídica, entidad o empresa, firma de código y red virtual privada (virtual private network - VPN). 5.5. Prestar servicios de seguridad digital y electrónica en las redes internas y externas y en las herramientas digitales y/o virtuales mediante el uso de plataformas y servicios especializados de protección de datos, plataformas y servicios en Internet. 5.6. Desarrollar herramientas y/o modelos que aporten a la protección de los datos personales en las redes internas y externas, así como en las herramientas digitales y/o virtuales. 5.7. En general, prestar todos los servicios de seguridad digital y electrónica en las redes internas y externas y en las herramientas digitales y/o virtuales, mediante el desarrollo de los conceptos, métodos o herramientas, tales como el hacking ético, ciberseguridad, Data Loss Prevention (DPL), Security Operation Center (SOC), Network Operation Center (NOC), entre otros, que las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2026 Hora: 12:20:17
Recibo No. AA26001151
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26001151FFC31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

tecnologías vayan desarrollando y/o hayan madurado, implementado y apropiado para tal fin. 6. Innovación, ciencia, desarrollos tecnológicos, revolución industrial 4.0 y economía naranja. 6.1. Participar en actividades para el fomento de la innovación, investigación científica y el desarrollo tecnológico, en los campos relacionados con los servicios y productos que constituyen su objeto social. 6.2. Desarrollar proyectos, implementar, proveer y/o prestar servicios, soluciones, dispositivos y/o software relacionados con el Internet de las cosas (IoT), wearables o dispositivos vestibles y similares que las tecnologías vayan generando y/o hayan madurado y apropiado para tal fin. 6.3. Desarrollar proyectos, implementar, proveer y/o prestar servicios, soluciones, dispositivos y/o software relacionados con la estructuración y analítica de datos y/o big data, para generar herramientas descriptivas, diagnósticas, predictivas, prescriptivas, cognitivas y otras que se vayan desarrollando e implementando y que aporten a la gestión e inteligencia de negocios (Business Inteligence). 6.4. Desarrollar proyectos, implementar, proveer y/o prestar servicios, soluciones, dispositivos y/o software relacionados con el cloud computing y/o almacenamiento de datos o tecnología de la nube, para la gestión empresarial o mejoramiento y disrupción del estado actual del arte tecnológico. 6.5. Desarrollar proyectos, implementar, proveer y/o prestar servicios, soluciones, dispositivos y/o software relacionados con la realidad virtual o realidad aumentada y otro tipo de tecnología visual que supla las necesidades empresariales de desarrollo y expansión de los negocios y el mercado. 6.6. Participar, aportar o desarrollar proyectos relacionados a la inteligencia artificial, la automatización del trabajo de conocimiento, la robótica avanzada, herramientas autónomas y cuasi-autónomas. 6.7. Participar, aportar o desarrollar proyectos que implementen, provean y/o presten servicios o soluciones de registro, contratos inteligentes o infraestructura, basados en tecnología BlockChain o cualquier otra que se desarrolle para tal fin. 6.8. Participar, aportar, patrocinar, ser laboratorio e incubadora digital o desarrollar proyectos que conlleven modelos tecnológicos disruptivos, startups, apps o ideas de negocio que involucren herramientas digitales, web, con uso de dispositivos móviles o que exploten y potencialicen la conectividad digital o el Internet móvil. 6.9. Crear, organizar, participar y/o realizar todo tipo de actividades académicas, para lo cual, podrá realizar o participar en eventos nacionales o extranjeros, conferencias, foros, seminarios, diplomados, especializaciones y demás actividades relacionadas dentro del ámbito de su objeto social. 7. Actividades

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2026 Hora: 12:20:17
Recibo No. AA26001151
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26001151FFC31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

comerciales, empresariales y/o administrativas del sector privado o público relacionadas al entorno digital. 7.1. Prestar servicios de correo electrónico certificado, como equivalente funcional electrónico de la mensajería física certificada. 7.2. Prestar servicios de gestión documental electrónica y física, incluyendo entre otros la generación de documentos electrónicos, digitalización simple o certificada de documentos físicos, y la custodia y almacenamiento de los mismos. 7.3. Desarrollar y/o implementar proyectos relacionados a sede electrónica para entidades públicas, oficina virtual para empresas privadas, archiving, o archivo digital, carpeta digital, digitalización con fines archivísticos, digitalización certificada, digitalización con fines probatorios, digitalización simple, levantamiento y aplicación de instrumentos archivísticos, gestión de procesos de negocio electrónico (BPM), documento electrónico, expediente electrónico, archivo electrónico, sistema de gestión documental electrónica de archivo (SGDEA) y sistemas de gestión documental electrónica (SGDE), organización de archivos, procesamiento de datos, digitación, procesamiento de imágenes OCR, ICR, automatización de procesos, actividades de centros de información, actividades de archivo, organización y custodia de archivos físicos y electrónicos, diseño e implementación de ventanilla única de correspondencia, diseño e implementación de herramienta BPM de gestión documental, Record Management System (RMS), Business lntelligence (BI) o cualquier otro producto o servicio relacionado con estas actividades. 7.4. Estructurar e implementar proyectos de comercio electrónico, certificación digital, y/o uso de tecnologías de la información y las comunicaciones, que suplan las necesidades empresariales digitales de la actualidad. 7.5. Desarrollar, comercializar, distribuir, vender y soportar todo tipo de aplicaciones informáticas y electrónicas fijas y móviles de origen nacional e internacional. 7.6. Desarrollar, comercializar, distribuir, vender, arrendar y soportar dispositivos de hardware y software de origen nacional e internacional. 7.7. Prestar servicios orientados a los procedimientos y trámites administrativos a través de medios electrónicos en los sectores público y privado. Tales servicios serán, sin limitarse a ellos, documento público en medio electrónico, notificación electrónica, acto administrativo electrónico, archivo electrónico de documentos, expediente electrónico, sede electrónica, sesiones virtuales, entre otros, enmarcados todos aquellos dentro del documento electrónico. 7.8. Estructurar y/o ejecutar proyectos a ser financiados por el Sistema General de Regalías, o su equivalente internacional, cuando la figura

exista en otros países, sobre temas relacionados con las actividades de la empresa. 8. Consultorías y asesorías técnicas y jurídicas. 8.1. Asesorar en actividades relacionadas con el montaje e instalación de infraestructura de clave pública y redes para la realización de negocios y el desarrollo de cualquier otro tipo de actividades, entre particulares o con el Estado. 8.2. Asesorar en la creación y puesta en funcionamiento de entidades de certificación a nivel nacional e internacional. 8.3. Asesorar en la estructuración de proyectos de comercio electrónico, certificación digital, y/o uso de tecnologías de la información y las comunicaciones. 8.4. Prestar servicios de consultoría técnica, jurídica, de negocio y de procesos, incluyendo, pero sin limitarse a ellos, la consultoría en temas relacionados con la seguridad en entornos electrónicos, comercio electrónico, certificación digital, tecnologías de la información y las comunicaciones, informática forense, gestión documental electrónica y física, desarrollo de proyectos de virtualización, inmaterialización y/o desmaterialización de documentos. 8.5. Prestar consultorías para la implementación, mantenimiento, gestión y despliegue de Planes de Continuidad de negocio. 8.6. Prestar servicios de consultoría y asesoría relacionados con la seguridad técnica y jurídica de los negocios y/o transacciones. 9. Podrá realizar cualquier otra actividad conexa a la ejecución de las actividades de los numerales precedentes. Parágrafo 1. Para el desarrollo de su objeto social principal, la sociedad podrá realizar entre otras actividades y sin limitarse a ellas, las siguientes: a) Suscribir toda clase de contratos emanados de todo tipo de proyectos privados y/o públicos con financiación estatal, organismos multilaterales, organismos internacionales de toda clase y demás entidades que, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia ofrezcan la realización de proyectos relacionados con el comercio electrónico. b) Suscribir todo tipo de alianzas o convenios para el cumplimiento de su objeto social. c) Realizar toda clase de inversiones en el territorio nacional o extranjero, utilizando para ello los productos financieros o de otra índole que los mercados ofrecen, en aras del beneficio económico de la empresa. d) Efectuar con sujeción a la legislación mercantil, civil, laboral y a estos Estatutos y las demás normas internas aplicables, todos los actos y negocios jurídicos que fueren convenientes y necesarios para su cabal cumplimiento y que tengan relación directa o indirecta con el mismo, tales como comprar, vender, importar arrendar o tomar en arrendamiento, permutar y en general, realizar toda clase de negocios jurídicos sobre bienes corporales o incorporales, muebles e inmuebles, constituir

sociedades, empresas unipersonales, entidades sin ánimo de lucro, o cualquier otro tipo de persona jurídica, hacerse socio, capitalista o asociados de ellas; suscribir a cualquier título, enajenar, usufructuar, o manejar partes de interés, cuotas sociales o acciones en sociedades; celebrar con establecimientos de crédito, entidades financieras o con empresas aseguradoras contratos de mutuo o de garantías, girar, aceptar, endosar, cobrar y negociar toda clase de títulos valores, aceptar y hacer donaciones, herencias y legados. e) En general, realizar todas las operaciones que se requieran para el adecuado funcionamiento de la sociedad. Parágrafo 2. La sociedad no puede garantizar o avalar obligaciones de terceros o de sus accionistas, salvo expresa disposición de la Asamblea General de Accionistas, siempre y cuando tengan relación con el cumplimiento del objeto social y de acuerdo con reglas y limitaciones establecidas en los presentes Estatutos.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $20.000.000.000,00
No. de acciones : 20.000.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $4.700.256.207,00
No. de acciones : 4.700.256,20
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $4.700.256.207,00
No. de acciones : 4.700.256,20
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Presidente Ejecutivo, quien será su Representante Legal Principal, tendrá el uso de la razón social y

será el administrador de los negocios sociales de acuerdo a lo establecido en la Ley y en estos estatutos. El Representante Legal Principal tendrá un (1) suplente, quien lo remplazará en sus ausencias temporales o absolutas y tendrá las mismas facultades del Representante Legal Principal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Además de las funciones y facultades contempladas en la ley, tendrá las siguientes: a) Administrar y representar legalmente a la sociedad, tanto judicial como extrajudicialmente, frente a los socios, terceros o autoridades administrativas; b) Constituir apoderados, impartirles orientaciones, fijarles honorarios, delegarles atribuciones; c) Celebrar todos los actos, contratos y negocios jurídicos necesarios para el desarrollo del objeto social. En aquellos que tengan por objeto la adquisición de productos o servicios, se limitará por la cuantía autorizada por la Junta Directiva. d) Abrir sucursales en el exterior o suscribir contratos o convenios con compañías en el extranjero previa autorización de la Junta Directiva. e) Ejercer todo tipo de acciones para preservar los derechos e intereses de la Sociedad frente a los accionistas, las autoridades y los terceros. f) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, el Código de Gobierno Corporativo, las leyes y convenios que vinculen la responsabilidad de la Sociedad; g) Convocar a la Junta Directiva y la Asamblea General de Accionistas en los casos que lo determine la Ley y estos estatutos. h) Manejar el patrimonio de la Sociedad, sus bienes muebles o inmuebles, su infraestructura, créditos y débitos; i) Diseñar y ejecutar los planes de acción anual y los programas de inversión, mantenimiento y gastos de acuerdo con la Junta Directiva; j) Presentar anualmente el presupuesto y los proyectos de la empresa a la Junta Directiva para su aprobación; k) Poner a disposición de los accionistas, con la antelación determinada en la Ley, el inventario, balance, cuentas, libros, papeles y documentos que de acuerdo con la Ley, estos Estatutos y el Código de Gobierno Corporativo sean objeto de inspección por éstos, así como la memoria razonada sobre los negocios sociales, el proyecto de distribución de utilidades debidamente aprobado por la Junta Directiva y las informaciones e indicadores para evaluar las metas y planes de acción y convenios de desempeño; l) Informar junto con la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas sobre el desarrollo del objeto social y el cumplimiento de planes, metas y programas de la sociedad,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2026 Hora: 12:20:17
Recibo No. AA26001151
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26001151FFC31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

rindiendo cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, al finalizar su encargo y cuando éstas se lo exijan; m) Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva, y en general, todos los actos que sean necesarios para el cabal desarrollo del objeto social. n) Ejercer los controles necesarios para que se ejecuten las orientaciones de la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva y sus propias determinaciones. o) Establecer, dirigir y controlar el sistema de control interno de la Sociedad. p) Ejercer la facultad nominadora dentro de la sociedad, diseñar la planta de personal, proponer la estructura salarial y administrar el personal. q) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya elección y nombramiento no esté asignado a otro órgano; r) Cumplir todos los requerimientos legales que la hagan las autoridades judiciales y/o administrativas. s) Las demás que corresponda a la naturaleza de su cargo y a las disposiciones de la Ley y los Estatutos. t) Presentar con el oficial de cumplimiento, para aprobación de la junta directiva, la propuesta del SAGRILAFT y el PTEE sus actualizaciones, así como su respectivo manual de procedimientos. El representante legal principal debe, igualmente, prestar un efectivo, eficiente y oportuno apoyo al oficial de cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del SAGRILAFT y el PTEE. u) Asignar de manera eficiente los recursos técnicos y humanos, determinados por la junta directiva, necesarios para implementar el SAGRILAFT y el PTEE. v) Estudiar los resultados de la evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM y CO/ST efectuada por el oficial de cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan. w) Verificar que el oficial de cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones. x) Presentar a la junta directiva, los reportes, solicitudes y alertas que considere que deban ser tratados por dichos órganos y que estén relacionados con el SAGRILAFT y el PTEE. y) Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las normas expedidas relacionadas con el SAGRILAFT y el PTEE, y presentar los informes que den cuenta del cumplimiento de las mismas de manera oportuna. z) Asegurarse de que las actividades que resulten del desarrollo del SAGRILAFT y el PTEE se encuentran debidamente documentadas. aa) Verificar que los procedimientos del SAGRILAFT y el PTEE desarrollen las políticas de gestión de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción y soborno trasnacional adoptadas por la Junta Directiva. Limitaciones por parte de la Junta Directiva: m) Autorizar al

Representante Legal Principal y su respectivo suplente para celebrar contratos, actos y negocios jurídicos que tengan por objeto la adquisición de productos o servicios para la Compañía y cuya cuantía supere la suma autorizada por este mismo órgano. n) Autorizar al Presidente Ejecutivo para abrir sucursales en el exterior o suscribir contratos o convenios con compañías en el extranjero. o) Autorizar al Presidente Ejecutivo para delegar algunas de sus funciones conforme a los estatutos de la Sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 268 del 21 de noviembre de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de diciembre de 2024 con el No. 03185216 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente Ejecutivo	Cesar Augusto Cruz Aya	C.C. No. 79502344

Por Acta No. 241 del 30 de noviembre de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 2022 con el No. 02911239 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Lucia Alexandra Vargas Yemail	C.C. No. 45691119

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 40 del 18 de marzo de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de abril de 2025 con el No. 03231421 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2026 Hora: 12:20:17
Recibo No. AA26001151
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26001151FFC31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Juan Carlos Bolaños Jimenez	C.C. No. 12994922
Segundo Renglon	German Alfredo Ortiz Cardenas	C.C. No. 11388043
Tercer Renglon	Rodrigo Puyo Vasco	C.C. No. 8274662
Cuarto Renglon	Antonio Jose Jimenez Melo	C.C. No. 94505611
Quinto Renglon	Jose Ovidio Claros Polanco	C.C. No. 16591851

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Juan Carlos Forero Enciso	C.C. No. 79296804
Segundo Renglon	Mauricio Ricardo Chaves Farias	C.C. No. 79339621
Tercer Renglon	Ivan Dario Ochoa Hernandez	C.C. No. 8346382
Cuarto Renglon	Carolina Maria Moncada Zapata	C.C. No. 52411828
Quinto Renglon	Constanza Del Pilar Puentes Trujillo	C.C. No. 52249388

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 34 del 29 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2023 con el No. 02958747 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2026 Hora: 12:20:17
Recibo No. AA26001151
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26001151FFC31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 860000846 4

Por Documento Privado del 13 de abril de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2023 con el No. 02958748 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Diego Alejandro Corredor Ortiz	C.C. No. 1014193109 T.P. No. 199078-T

Por Documento Privado del 12 de abril de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de mayo de 2024 con el No. 03115869 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Angela Patricia Puentes Espitia	C.C. No. 1020823048 T.P. No. 268323-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1129 del 15 de agosto de 2023, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrado en esta Cámara de Comercio el 25 de Agosto de 2023, con el No. 00050739 del libro V, la persona jurídica confirió poder a SANDRA PATRICIA CASTAÑO CALERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.917.673, en su calidad de Gerente de Negocios de SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL CERTICÁMARA S.A. las facultades que a continuación se describen: a. Presentar ofertas comerciales a entidades públicas, privadas o mixtas, que no comprometan a la compañía en una cuantía superior a CINCUENTA (50) SMMLV, así como la suscripción de los documentos requeridos por las entidades mencionadas para la participación en procesos de selección, acuerdos de confidencialidad y documentos asociados a la vinculación como proveedor de la entidad para la que se presente la propuesta. B. Suscribir contratos comerciales con clientes de naturaleza privada, pública o mixta, por cuantía no

superior a CINCUENTA (50) SMMLV, así como los acuerdos de confidencialidad, actos y negocios jurídicos asociados a la ejecución, terminación y liquidación del contrato en la cuantía determinada y sus correspondientes certificaciones. c. Suscribir las pólizas de seriedad de la oferta, cumplimiento, calidad, responsabilidad civil y las demás que se requieran y estén asociadas a las ofertas comerciales y contratos a las que se refiere el literal anterior.

Por Escritura Pública No. 531 del 20 de mayo de 2025, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 25 de Junio de 2025, con el No. 00055593 del libro V, la persona jurídica otorga a Sergio Andrés Acuña Salazar, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.649.295, en su calidad de Gerente de Business Development de la SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA S.A., las facultades que a continuación se describen: a. Presentar ofertas comerciales a entidades públicas, privadas o mixtas, que no comprometan a la compañía en una cuantía superior a cincuenta (50) smmlv, así como la suscripción de los documentos requeridos por las entidades mencionadas para la participación en procesos de selección, acuerdos de confidencialidad y documentos asociados a la vinculación como proveedor de la entidad para la que se presente la propuesta. b. Suscribir contratos comerciales con clientes de naturaleza privada, pública o mixta, por cuantía no superior a cincuenta (50) smmlv, así como los acuerdos de confidencialidad, actos y negocios jurídicos asociados a la ejecución, terminación y liquidación del contrato en la cuantía determinada y sus correspondientes certificaciones. c. Suscribir las pólizas de seriedad de la oferta, cumplimiento, calidad, responsabilidad civil y las demás que se requieran y estén asociadas a las ofertas comerciales y contratos a las que se refiere el literal anterior.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000221 del 7 de febrero de 2003 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.	00886590 del 1 de julio de 2003 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2026 Hora: 12:20:17
Recibo No. AA26001151
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26001151FFC31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0004337 del 13 de noviembre de 2003 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	00928693 del 7 de abril de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0000096 del 6 de octubre de 2006 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01087788 del 31 de octubre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 1287 del 1 de junio de 2009 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01327202 del 16 de septiembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 0851 del 25 de abril de 2013 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01726552 del 29 de abril de 2013 del Libro IX
E. P. No. 2393 del 24 de agosto de 2016 de la Notaría 5 de Bogotá D.C.	02137195 del 2 de septiembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1053 del 27 de junio de 2019 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	02482904 del 4 de julio de 2019 del Libro IX
E. P. No. 2106 del 18 de noviembre de 2019 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	02528744 del 29 de noviembre de 2019 del Libro IX
E. P. No. 1622 del 27 de octubre de 2021 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	02805131 del 18 de marzo de 2022 del Libro IX
E. P. No. 504 del 4 de abril de 2022 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	02815916 del 13 de abril de 2022 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 31 de marzo de 2015 de Representante Legal, inscrito el 29 de abril de 2015 bajo el número 01934818 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:

- CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2015-03-25

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2026 Hora: 12:20:17
Recibo No. AA26001151
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26001151FFC31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6209
Actividad secundaria Código CIIU: 4651
Otras actividades Código CIIU: 6202, 6311

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 48.519.042.212
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6209

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2026 Hora: 12:20:17
Recibo No. AA26001151
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26001151FFC31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 24 de febrero de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 25 de noviembre de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2026 Hora: 12:20:17
Recibo No. AA26001151
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26001151FFC31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



cadena. República de Colombia Aa100986930 Ca537582155

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: NO 534

QUINIENTOS TREINTA Y UNO

NOTARÍA VEINTITRÉS (23) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

PODER.

PODERDANTE:.....**IDENTIFICACIÓN**

SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION

DIGITAL CERTICAMARA S.A..... **NIT 830.084.433-7**

APODERADO:.....**IDENTIFICACIÓN**

SERGIO ANDRES ACUÑA SALAZAR.....**1.098.649.295**

En la ciudad de Bogotá, D.C., Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a veinte (20) de mayo del año dos mil veinticinco (2.025), ante mí **ESTHER BONIVENTO JOHNSON – NOTARIA VEINTITRES (23) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.**

Compareció: **CESAR AUGUSTO CRUZ AYA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.502.344, en mi condición de Representante Legal de la **SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL CERTICÁMARA S.A.**, sociedad mercantil debidamente constituida e identificada con **NIT 830.084.433-7**, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual se anexa para su protocolización; y dentro del ejercicio de mis facultades, otorgo a **SERGIO ANDRES ACUÑA SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.098.649.295**, en su calidad de Gerente de Business Development de la SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL CERTICÁMARA S.A, las facultades que a continuación se describen:

a. Presentar ofertas comerciales a entidades públicas, privadas o mixtas, que

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia cadena.
ESTHER BONIVENTO JOHNSON NOTARIA VEINTITRÉS (23) 14-02-25
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

no comprometan a la compañía en una cuantía superior a CINCUENTA (50) SMMLV, así como la suscripción de los documentos requeridos por las entidades mencionadas para la participación en procesos de selección, acuerdos de confidencialidad y documentos asociados a la vinculación como proveedor de la entidad para la que se presente la propuesta.----------

b. Suscribir contratos comerciales con clientes de naturaleza privada, pública o mixta, por cuantía no superior a CINCUENTA (50) SMMLV, así como los acuerdos de confidencialidad, actos y negocios jurídicos asociados a la ejecución, terminación y liquidación del contrato en la cuantía determinada y sus correspondientes certificaciones.----------

c. Suscribir las pólizas de seriedad de la oferta, cumplimiento, calidad, responsabilidad civil y las demás que se requieran y estén asociadas a las ofertas comerciales y contratos a las que se refiere el literal anterior.----------

Se extendió conforme a la minuta presentada vía e-mail por los interesados.----------

EL(LOS) COMPARECIENTE(S) HACE(N) CONSTAR QUE: Ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es), el(los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad; igualmente declara(n) que todas las estipulaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Conoce(n) la Ley y sabe(n) que la Notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones de los interesados (Artículo 9º Decreto Ley 960 de 1970).----------

ADVERTENCIA: La Notaría no asume responsabilidad por errores o inexactitudes que se establezcan con posterioridad a la firma de(los) otorgante(s) y de la notaria; para subsanarlos será necesario el otorgamiento de nueva escritura, en los términos del Artículo 35 del Decreto 960 de 1970, cuyos costos serán asumidos íntegramente por el(los) compareciente(s).----------

Este instrumento está contenido en las hojas de papel notarial distinguidas con los números: Aa100986930 y Aa100986931.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario-

LEIDO el presente instrumento, el otorgante estuvo de acuerdo con él, lo aceptó en la forma como está redactado y en testimonio le da su aprobación y asentimiento, lo firman conmigo la(el) Notaria(o) de lo cual doy fe y lo autorizo.----------

El Representante Legal de "**CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL CERTICAMARA S.A.**" suscribió el instrumento fuera del Despacho de conformidad con el Artículo 12 – Decreto 2148 de 1983.----------

DERECHOS NOTARIALES (Res. 00585 del 24 de enero de 2025, de la Superintendencia de Notariado y Registro)..... $ 86.200

IVA (LEY 6ª. de 1992 y DEC. 397 de 1984)..... $ 59.888

RECAUDO SUPERNOTARIADO (DEC. 3432 DE 19/09/2011).... $ 9.200

RECAUDO FONDO CUENTA ESPECIAL DEL NOTARIADO (DEC 3432 de 19/09/2011)..... $ 9.200

CESAR AUGUSTO CRUZ AYA.

C.C. No. 79 502.344

DIRECCION: Carrera 7 N° 26-20 Piso 18

CIUDAD: Bogotá D.C

TELEFONO: 601 744 2725

CORREO ELECTRÓNICO: notificaciones judiciales@certicamara.com

Quien obra en su condición de Representante Legal de la **SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL CERTICÁMARA S.A.** - NIT 830.084.433-7.

ESTHER BONIVENTO JOHNSON
NOTARIA VEINTITRES (23)
20-08-24 11461M7a7A862MCC
14-02-25

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Aa100986931 Ca537582154
cadena. No. 8909305940
cadena. No. 8909305940
11524aUCCU8ATXUU
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ESTHER BONIVENTO JOHNSON

NOTARIA VEINTITRES (23) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

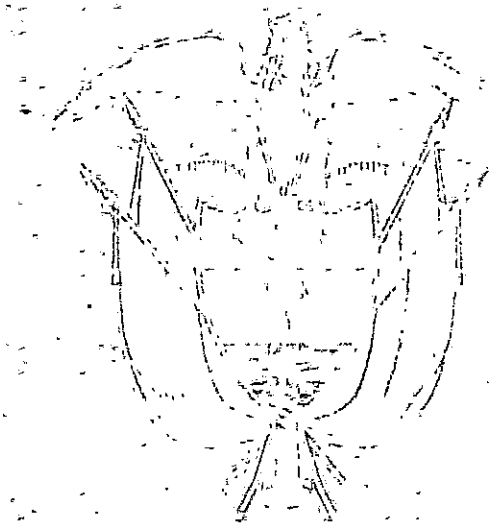

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia — cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de abril de 2025 Hora: 10:27:17
Recibo No. AA25697525
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A256975256563C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA S A
Sigla:	CERTICAMARA S A
Nit:	830.084.433-7
Domicilio principal:	Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	01079279
Fecha de matrícula:	30 de marzo de 2001
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	21 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 7 # 26-20 Piso 18,19 Y 31
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	info@certicamara.com
Teléfono comercial 1:	7452141
Teléfono comercial 2:	3168303419
Teléfono comercial 3:	No reportó.
Página web:	WWW.CERTICAMARA.COM

Dirección para notificación judicial:	Carrera 7 # 26-20 Piso 19
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	notificacionesjudiciales@certicamara.com
Teléfono para notificación 1:	7452141
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

NOTARÍA 23 DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
BOGOTÁ D.C.
ESTHER BONIVENTO JOHNSON
NOTARIA
20 MAY 2025
ESTA COPIA CORRESPONDE CON UNA FOTOCOPIA QUE TUVE A LA VISTA
AUTENTICACIÓN

ESTHER BONIVENTO JOHNSON
NOTARIA VEINTITRÉS (23)
14-02-25

Ca537582153

11623CCU8ATXUXUa

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de abril de 2025 Hora: 10:27:17
Recibo No. AA25697525
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A256975256563C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000743 del 21 de marzo de 2001 de Notaría 5 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2001, con el No. 00770976 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA S. A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 21 de marzo de 2101.

OBJETO SOCIAL

CERTICÁMARA S.A. tiene como objeto principal las siguientes actividades, las cuales podrá prestar a personas públicas o privadas, jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, así: 1. Firma digital, electrónica certificada o simple y autenticación digital o electrónica. CERTICÁMARA S.A., en virtud de lo establecido en la Ley 527 de 1999, Decreto 2364 de 2012, Artículo 160 y 161 del Decreto 019 de 2012, Decreto 333 de 2014 y demás normas que las complementen, adicionen, desarrollen, regulen o modifiquen, podrá desarrollar todas las actividades relacionadas con la autenticación electrónica de las personas, realizando, entre otras y sin limitarse a ellas, las siguientes actividades: 1.1. Prestar servicios de firmas electrónicas certificadas y/o simples, integrando métodos y tecnologías confiables y apropiables de autenticación electrónica e integridad de la información que se encuentren en el mercado o que las tecnologías vayan desarrollando y/o hayan madurado y apropiado para tal fin: 1.2. Desarrollar mecanismos de autenticación electrónica certificada y/o simple, mediante el cotejo de los datos biométricos de las personas tales como: huella dactilar, voz, reconocimiento facial, iris, oreja, firma manuscrita en pad conductual y adaptativa, entre otros, que las

NOTARÍA 23 REPÚBLICA DE COLOMBIA
BOGOTÁ D.C.
ESTHER BONIVENTO JOHNSON
20 MAY 2025
ESTA COPIA COINCIDE CON UNA FOTOCOPIA AUTÉNTICA QUE TUVE A LA VISTA

Ca537582152

Nº 531

tecnologías vayan desarrollando y/o hayan madurado y apropiado para tal fin. 1.3. Desarrollar mecanismos de autenticación electrónica certificada y/o simple, mediante el uso de claves criptográficas, tales como, códigos inteligentes, sellos criptográficos, físicos y electrónicos, bidimensionales o tridimensionales, entre otras, que las tecnologías vayan desarrollando y/o hayan madurado y apropiado para tal fin. 1.4. Desarrollar mecanismos de autenticación electrónica certificada y/o simple, mediante el uso de contraseñas, tales como, seguras certificadas o simples, cuestionarios de validación, claves seguras, claves dinámicas de un solo uso como OTP, patrones memorizados por el usuario, contraseñas gráficas, entre otras, que las tecnologías vayan desarrollando y/o hayan madurado y apropiado para tal fin. 1.5. Desarrollar mecanismos de autenticación electrónica certificada y/o simple, mediante el uso de firmas para dispositivos móviles, token virtual, tarjeta inteligente virtual, hashes, entre otros mecanismos que las tecnologías vayan desarrollando y/o hayan madurado y apropiado para tal fin. 1.6. En general, prestar servicios de firma electrónica certificada o simple, así como desarrollar, implementar y/o prestar mecanismos de autenticación electrónica certificada o simple que surjan con el avance de la tecnología. 1.7. Desarrollar, comercializar, distribuir, vender, arrendar y soportar cualquier mecanismo de autenticación en medios electrónicos y presenciales, incluyendo la autenticación biométrica, la cual puede ser a través del cotejo de la huella dactilar mediante el acceso a la base de datos biográfica y biométrica de la Registraduría Nacional del Estado Civil de Colombia o quien haga sus veces. 2. Certificación digital. CERTICAMARA S.A. en virtud de lo establecido en la Ley 527 de 1999, Artículo 160 y 161 del Decreto 019 de 2012, Decreto 333 de 2014 y demás normas que las complementen, adicionen, desarrollen, regulen o modifiquen, podrá desarrollar y prestar cualquier tipo de servicios de certificación digital y electrónica y en general, todas las actividades reguladas por la Ley que se encuentran relacionadas a sus funciones como certificadora digital, realizando entre otros y sin limitarse a ellas, las siguientes actividades: 2.1. Emisión de certificados en relación con las firmas electrónicas y digitales de personas naturales y jurídicas. 2.2. Expedición de certificados de verificación si llega a presentarse alteración entre el envío y recepción del mensaje de datos y de documentos electrónicos transferibles. 2.3. Generación de certificados con la persona que posean un derecho u obligación con respecto a los actos enunciados en los literales f) y g) del artículo 26 de la Ley 527 de 1999. 2.4.

República de Colombia cadena
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

ESTHER BONIVENTO JOHNSON
cadena
14-02-25

11522U8ATXUGUaCC

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de abril de 2025 Hora: 10:27:17
Recibo No. AA25697525
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2569752565630

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ofrecer y/o facilitar los servicios de generación de los datos de creación de firmas digitales certificadas. 2.5. Facilitar los servicios de registro y estampado cronológico en la generación de datos de creación de las firmas electrónicas, emitir, registrar, custodiar y anotar los documentos electrónicos transferibles. 2.6. Prestar el archivo y conservación de mensajes de datos y documentos electrónicos transferibles. 2.7. Desarrollar actividades como Organismo Evaluador de la Conformidad (OEC). 2.8. Realizar todas las actividades y actuaciones necesarias que le permitan cumplir con todos los estándares técnicos nacionales e internacionales vigentes y con los criterios específicos de acreditación que para el efecto establezca el ONAC o el organismo que haga sus veces. 2.9. En general, realizar cualquier otra actividad en el territorio nacional y en el extranjero, relacionada con la creación, uso o utilización de firmas digitales y, electrónicas, y demás servicios contemplados en el artículo 30 de la Ley 527 de 1999, modificado por el artículo 161 del Decreto Ley 019 de 2012, y demás artículos de la Ley 527 de 1999 o las normas que la deroguen, modifiquen o adicionen, y aquellos reglamentos directrices, entre otros, que apliquen a nivel internacional. 3. Factura Electrónica. 3.1. Desarrollar proyectos, implementar y/o prestar servicios mediante plataformas digitales para el manejo electrónico de los procesos y/o la documentación relacionada con las facturas electrónicas certificadas. 3.2. Participar como proveedor tecnológico del servicio de Factura Electrónica, dentro del catálogo de participantes definido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. 3.3. Prestar servicios de generación, transmisión, expedición, entrega y recepción de la factura electrónica de venta, las notas débito, las notas crédito e instrumentos electrónicos derivados de la factura electrónica de venta, así comolos demás servicios que se encuentren relacionados con su rol como operador tecnológico certificado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN o quien haga sus veces. 3.4. Prestar servicios de soporte técnico y funcional relacionado con la implementación y expedición de la factura electrónica, conforme con las condiciones y niveles de servicio que para el efecto haya señalado la DIAN. 3.5. Desarrollar, implementar y operar la infraestructura tecnológica que soporte la operación como proveedor tecnológico. 3.6. Prestar el servicio de firmado digital o electrónico que se incluye en la factura electrónica como elemento tecnológico para el control fiscal. 3.7. Cualquier otra actividad relacionada con la condición de proveedor tecnológico autorizado por la DIAN para proveer el servicio de facturación electrónica y todos

los componentes, actividades y servicios complementarios para este fin. 4. Títulos de valores electrónicos y otros servicios contables y financieros. 4.1. En virtud de lo establecido en el Artículo 161 del Decreto 019 de 2012, podrá ofrecer los servicios de emisión, registro, custodia, depósito y anotación de los documentos electrónicos transferibles. 4.2. Desarrollar proyectos, implementar y/o prestar servicios mediante plataformas digitales para el manejo electrónico de los procesos y/o la documentación relacionada con los títulos valores electrónicos certificados y/o las pólizas electrónicas. 4.3. Desarrollar proyectos, implementar y/o prestar servicios mediante plataformas digitales para la ejecución de subastas electrónicas certificadas. 4.4. Desarrollar proyectos, implementar y/o prestar servicios mediante plataformas digitales para el certificado de pago de impuestos electrónicos. 4.5. Desarrollar proyectos, implementar y/o prestar servicios con formularios de vinculación financiera. 4.6. Desarrollar proyectos, implementar y/o prestar servicios relacionados con productos y servicios del sector financiero y/o asegurador. 5. Seguridad técnica y jurídica de las transacciones. 5.1. Prestar servicios criptográficos de toda clase. 5.2. Prestar servicios de autenticación electrónica, que permita acceder de manera segura a un sitio web, así como también, como mecanismo de validación de identidad de la persona que realiza una transacción, trámite y/o proceso en medios electrónicos. 5.3. Prestar servicios de seguridad digital y electrónica en las redes internas y externas y en las herramientas digitales y/o virtuales mediante el uso de certificados de sitio web seguro-SSL. 5.4. Prestar servicios de seguridad digital y electrónica en las redes internas y externas y en las herramientas digitales y/o virtuales mediante el uso de certificado de persona jurídica, entidad o empresa, firma de código y red virtual privada (virtual private network - VPN). 5.5. Prestar servicios de seguridad digital y electrónica en las redes internas y externas y en las herramientas digitales y/o virtuales mediante el uso de plataformas y servicios especializados de protección de datos, plataformas y servicios en Internet. 5.6. Desarrollar herramientas y/o modelos que aporten a la protección de los datos personales en las redes internas y externas, así como en las herramientas digitales y/o virtuales. 5.7. En general, prestar todos los servicios de seguridad digital y electrónica en las redes internas y externas y en las herramientas digitales y/o virtuales, mediante el desarrollo de los conceptos, métodos o herramientas, tales como el hacking ético, ciberseguridad, Data Loss Prevention (DPL), Security Operation Center (SOC), Network Operation Center (NOC), entre otros, que las

República de Colombia — cadena
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca537582151
ESTA COPIA COINCIDE CON LA QUE TUVE A LA VISTA
ESTHER BONIVENTO JOHNSON
cadena
11621ATXUTUaCC8U

tecnologías vayan desarrollando y/o hayan madurado, implementado y apropiado para tal fin. 6. Innovación, ciencia, desarrollos tecnológicos, revolución industrial 4.0 y economía naranja. 6.1. Participar en actividades para el fomento de la innovación, investigación científica y el desarrollo tecnológico, en los campos relacionados con los servicios y productos que constituyen su objeto social. 6.2. Desarrollar proyectos, implementar, proveer y/o prestar servicios, soluciones, dispositivos y/o software relacionados con el Internet de las cosas (IoT), wearables o dispositivos vestibles y similares que las tecnologías vayan generando y/o hayan madurado y apropiado para tal fin. 6.3. Desarrollar proyectos, implementar, proveer y/o prestar servicios, soluciones, dispositivos y/o software relacionados con la estructuración y analítica de datos y/o big data, para generar herramientas descriptivas, diagnósticas, predictivas, prescriptivas, cognitivas y otras que se vayan desarrollando e implementando y que aporten a la gestión e inteligencia de negocios (Business Inteligence). 6.4. Desarrollar proyectos, implementar, proveer y/o prestar servicios, soluciones, dispositivos y/o software relacionados con el cloud computing, y/o almacenamiento de datos o tecnología de la nube, para la gestión empresarial o mejoramiento y disrupción del estado actual del arte tecnológico. 6.5. Desarrollar proyectos, implementar, proveer y/o prestar servicios, soluciones, dispositivos y/o software relacionados con la realidad virtual o realidad aumentada y otro tipo de tecnología visual que supla las necesidades empresariales de desarrollo y expansión de los negocios y el mercado. 6.6. Participar, aportar o desarrollar proyectos relacionados a la inteligencia artificial, la automatización del trabajo de conocimiento, la robótica avanzada, herramientas autónomas y cuasi-autónomas. 6.7. Participar, aportar o desarrollar proyectos que implementen, provean y/o presten servicios o soluciones de registro, contratos inteligentes o infraestructura, basados en tecnología BlockChain o cualquier otra que se desarrolle para tal fin. 6.8. Participar, aportar, patrocinar, ser laboratorio e incubadora digital o desarrollar proyectos que conlleven modelos tecnológicos disruptivos, startups, apps o ideas de negocio que involucren herramientas digitales, web, con uso de dispositivos móviles o que exploten y potencialicen la conectividad digital o el Internet móvil. 6.9. Crear, organizar, participar y/o realizar todo tipo de actividades académicas, para lo cual, podrá realizar o participar en eventos nacionales o extranjeros, conferencias, foros, seminarios, diplomados, especializaciones y demás actividades relacionadas dentro del ámbito de su objeto social. 7. Actividades

comerciales, empresariales y/o administrativas del sector privado o público relacionadas al entorno digital. 7.1. Prestar servicios de correo electrónico certificado, como equivalente funcional electrónico de la mensajería física certificada. 7.2. Prestar servicios de gestión documental electrónica y física, incluyendo entre otros la generación de documentos electrónicos, digitalización simple o certificada de documentos físicos, y la custodia y almacenamiento de los mismos. 7.3. Desarrollar y/o implementar proyectos relacionados a sede electrónica para entidades públicas, oficina virtual para empresas privadas, archiving, o archivo digital, carpeta digital, digitalización con fines archivísticos, digitalización certificada, digitalización con fines probatorios, digitalización simple, levantamiento y aplicación de instrumentos archivísticos, gestión de procesos de negocio electrónico (BPM), documento electrónico, expediente electrónico, archivo electrónico, sistema de gestión documental electrónica de archivo (SGDEA) y sistemas de gestión documental electrónica (SGDE), organización de archivos, procesamiento de datos, digitación, procesamiento de imágenes OCR, ICR, automatización de procesos, actividades de centros de información, actividades de archivo, organización y custodia de archivos físicos y electrónicos, diseño e implementación de ventanilla única de correspondencia, diseño e implementación de herramienta BPM de gestión documental, Record Management System (RMS), Business Intelligence (BI) o cualquier otro producto o servicio relacionado con estas actividades. 7.4. Estructurar e implementar proyectos de comercio electrónico, certificación digital, y/o uso de tecnologías de la información y las comunicaciones, que suplan las necesidades empresariales digitales de la actualidad. 7.5. Desarrollar, comercializar, distribuir, vender y soportar todo tipo de aplicaciones informáticas y electrónicas fijas y móviles de origen nacional e internacional. 7.6. Desarrollar, comercializar, distribuir, vender, arrendar y soportar dispositivos de hardware y software de origen nacional e internacional. 7.7. Prestar servicios orientados a los procedimientos y trámites administrativos a través de medios electrónicos en los sectores público y privado. Tales servicios serán, sin limitarse a ellos, documento público en medio electrónico, notificación electrónica, acto administrativo electrónico, archivo electrónico de documentos, expediente electrónico, sede electrónica, sesiones virtuales o entre otros, enmarcados todos aquellos dentro del documento electrónico. 7.8. Estructurar y/o ejecutar proyectos a ser financiados por el Sistema General de Regalías, o su equivalente internacional, cuando la figura

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca537582150
ESTHER BONVENTO JOHNSON NOTARIA VEINTITRES (23)
14-02-25
11526CUaUCCU8ATX

exista en otros países, sobre temas relacionados con las actividades de la empresa. 8. Consultorías y asesorías técnicas y jurídicas. 8.1. Asesorar en actividades relacionadas con el montaje e instalación de infraestructura de clave pública y redes para la realización de negocios y el desarrollo de cualquier otro tipo de actividades, entre particulares o con el Estado. 8.2. Asesorar en la creación y puesta en funcionamiento de entidades de certificación a nivel nacional e internacional. 8.3. Asesorar en la estructuración de proyectos de comercio electrónico, certificación digital, y/o uso de tecnologías de la información y las comunicaciones. 8.4. Prestar servicios de consultoría técnica, jurídica, de negocio y de procesos, incluyendo, pero sin limitarse a ellos, la consultoría en temas relacionados con la seguridad en entornos electrónicos, comercio electrónico, certificación digital, tecnologías de la información y las comunicaciones, informática forense, gestión documental electrónica y física, desarrollo de proyectos de virtualización, inmaterialización y/o desmaterialización de documentos. 8.5. Prestar consultorías para la implementación, mantenimiento, gestión y despliegue de Planes de Continuidad de negocio. 8.6. Prestar servicios de consultoría y asesoría relacionados con la seguridad técnica y jurídica de los negocios y/o transacciones. 9. Podrá realizar cualquier otra actividad conexa a la ejecución de las actividades de los numerales precedentes. Parágrafo 1. Para el desarrollo de su objeto social principal, la sociedad podrá realizar entre otras actividades y sin limitarse a ellas, las siguientes: a) Suscribir toda clase de contratos emanados de todo tipo de proyectos privados y/o públicos con financiación estatal, organismos multilaterales, organismos internacionales de toda clase y demás entidades que, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia ofrezcan la realización de proyectos relacionados con el comercio electrónico. b) Suscribir todo tipo de alianzas o convenios para el cumplimiento de su objeto social. c) Realizar toda clase de inversiones en el territorio nacional o extranjero, utilizando para ello los productos financieros o de otra índole que los mercados ofrecen, en aras del beneficio económico de la empresa. d) Efectuar con sujeción a la legislación mercantil, civil, laboral y a estos Estatutos y las demás normas internas aplicables, todos los actos y negocios jurídicos que fueren convenientes y necesarios para su cabal cumplimiento y que tengan relación directa o indirecta con el mismo, tales como comprar, vender, importar arrendar o tomar en arrendamiento, permutar y en general, realizar toda clase de negocios jurídicos sobre bienes corporales o incorporales, muebles e inmuebles, constituir

sociedades, empresas unipersonales, entidades sin ánimo de lucro, o cualquier otro tipo de persona jurídica, hacerse socio, capitalista o asociados de ellas; suscribir a cualquier título, enajenar, usufructuar, o manejar partes de interés, cuotas sociales o acciones en sociedades; celebrar con establecimientos de crédito, entidades financieras o con empresas aseguradoras contratos de mutuo o de garantías, girar, aceptar, endosar, cobrar y negociar toda clase de títulos valores, aceptar y hacer donaciones, herencias y legados. e) En general, realizar todas las operaciones que se requieran para el adecuado funcionamiento de la sociedad. Parágrafo 2. La sociedad no puede garantizar o avalar obligaciones de terceros o de sus accionistas, salvo expresa disposición de la Asamblea General de Accionistas, siempre y cuando tengan relación con el cumplimiento del objeto social y de acuerdo con reglas y limitaciones establecidas en los presentes Estatutos.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $20.000.000.000,00
No. de acciones	: 20.000.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $4.700.256.207,00
No. de acciones	: 4.700.256,20
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $4.700.256.207,00
No. de acciones	: 4.700.256,20
Valor nominal	: $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Presidente Ejecutivo, quien será su Representante Legal Principal, tendrá el uso de la razón social y

República de Colombia cadena. Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca537582149

NOTARÍA 23 REPÚBLICA DE COLOMBIA ESTHER BONIVENTO JOHNSON BOGOTÁ D.C. 20 MAY 2025 ESTA COPIA CORRESPONDE FOTOCOPIA AUTÉNTICA QUE TUVE A LA VISTA

ESTHER BONIVENTO JOHNSON NOTARIA VEINTITRÉS (23) 14-02-25 cadena.

11624aUCCU8ACXUA

será el administrador de los negocios sociales de acuerdo a lo establecido en la Ley y en estos estatutos. El Representante Legal Principal tendrá un (1) suplente, quien lo remplazará en sus ausencias temporales o absolutas y tendrá las mismas facultades del Representante Legal Principal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Además de las funciones y facultades contempladas en la ley, tendrá las siguientes: a) Administrar y representar legalmente a la sociedad, tanto judicial como extrajudicialmente, frente a los socios, terceros o autoridades administrativas; b) Constituir apoderados, impartirles orientaciones, fijarles honorarios, delegarles atribuciones; c) Celebrar todos los actos, contratos y negocios jurídicos necesarios para el desarrollo del objeto social. En aquellos que tengan por objeto la adquisición de productos o servicios, se limitará por la cuantía autorizada por la Junta Directiva. d) Abrir sucursales en el exterior o suscribir contratos o convenios con compañías en el extranjero previa autorización de la Junta Directiva. e) Ejercer todo tipo de acciones para preservar los derechos e intereses de la Sociedad frente a los accionistas, las autoridades y los terceros. f) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, el Código de Gobierno Corporativo, las leyes y convenios que vinculen la responsabilidad de la Sociedad; g) Convocar a la Junta Directiva y la Asamblea General de Accionistas en los casos que lo determine la Ley y estos estatutos. h) Manejar el patrimonio de la Sociedad, sus bienes muebles o inmuebles, su infraestructura, créditos y débitos; i) Diseñar y ejecutar los planes de acción anual y los programas de inversión, mantenimiento y gastos de acuerdo con la Junta Directiva; j) Presentar anualmente el presupuesto y los proyectos de la empresa a la Junta Directiva para su aprobación; k) Poner a disposición de los accionistas, con la antelación determinada en la Ley, el inventario, balance, cuentas, libros, papeles y documentos que de acuerdo con la Ley, estos Estatutos y el Código de Gobierno Corporativo sean objeto de inspección por éstos, así como la memoria razonada sobre los negocios sociales, el proyecto de distribución de utilidades debidamente aprobado por la Junta Directiva y las informaciones e indicadores para evaluar las metas y planes de acción y convenios de desempeño; l) Informar junto con la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas sobre el desarrollo del objeto social y el cumplimiento de planes, metas y programas de la sociedad,

Ca537582148

531

rindiendo cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, al finalizar su encargo y cuando éstas se lo exijan; m) Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva, y en general, todos los actos que sean necesarios para el cabal desarrollo del objeto social. n) Ejercer los controles necesarios para que se ejecuten las orientaciones de la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva y sus propias determinaciones. o) Establecer, dirigir y controlar el sistema de control interno de la Sociedad. p) Ejercer la facultad nominadora dentro de la sociedad, diseñar la planta de personal, proponer la estructura salarial y administrar el personal. q) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya elección y nombramiento no esté asignado a otro órgano; r) Cumplir todos los requerimientos legales que la hagan las autoridades judiciales y/o administrativas. s) Las demás que corresponda a la naturaleza de su cargo y a las disposiciones de la Ley y los Estatutos. t) Presentar con el oficial de cumplimiento, para aprobación de la junta directiva, la propuesta del SAGRILAFT y el PTEE sus actualizaciones, así como su respectivo manual de procedimientos. El representante legal principal debe, igualmente, prestar un efectivo, eficiente y oportuno apoyo al oficial de cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del SAGRILAFT y el PTEE. u) Asignar de manera eficiente los recursos técnicos y humanos, determinados por la junta directiva, necesarios para implementar el SAGRILAFT y el PTEE. v) Estudiar los resultados de la evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM y CO/ST efectuada por el oficial de cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan. w) Verificar que el oficial de cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones. x) Presentar a la junta directiva, los reportes, solicitudes y alertas que considere que deban ser tratados por dichos órganos y que estén relacionados con el SAGRILAFT y el PTEE. y) Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las normas expedidas relacionadas con el SAGRILAFT y el PTEE, y presentar los informes que den cuenta del cumplimiento de las mismas de manera oportuna. z) Asegurarse de que las actividades que resulten del desarrollo del SAGRILAFT y el PTEE se encuentran debidamente documentadas. aa) Verificar que los procedimientos del SAGRILAFT y el PTEE desarrollen las políticas de gestión de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción y soborno trasnacional adoptadas por la Junta Directiva. Limitaciones por parte de la Junta Directiva: m) Autorizar al

República de Colombia cadena
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

ESTHER BONIVENTO JOHNSON
NOTARIA VEINTITRÉS (23)
cadena. 14-02-25

11523CCU8ACXUIUa

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de abril de 2025 Hora: 10:27:17
Recibo No. AA25697525
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A256975256563C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante Legal Principal y su respectivo suplente para celebrar contratos, actos y negocios jurídicos que tengan por objeto la adquisición de productos o servicios para la Compañía y cuya cuantía supere la suma autorizada por este mismo órgano. n) Autorizar al Presidente Ejecutivo para abrir sucursales en el exterior o suscribir contratos o convenios con compañías en el extranjero. o) Autorizar al Presidente Ejecutivo para delegar algunas de sus funciones conforme a los estatutos de la Sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 268 del 21 de noviembre de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de diciembre de 2024 con el No. 03185216 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente Ejecutivo	Cesar Augusto Cruz Aya	C.C. No. 79502344

Por Acta No. 241 del 30 de noviembre de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 2022 con el No. 02911239 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Lucia Alexandra Vargas Yemail	C.C. No. 45691119

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Juan Carlos Bolaños Jimenez	C.C. No. 12994922

NOTARIA 73 BOGOTÁ D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA 20 MAY 2025 ESTA COPIA CORRESPONDE FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA

Segundo Renglon	German Alfredo Ortiz Cardenas	C.C. No. 11388043
Tercer Renglon	Rodrigo Puyo Vasco	C.C. No. 8274662
Cuarto Renglon	Antonio Jose Jimenez Melo	C.C. No. 94505611
Quinto Renglon	Jose Ovidio Claros Polanco	C.C. No. 16591851

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Juan Carlos Forero Enciso	C.C. No. 79296804
Segundo Renglon	Mauricio Ricardo Chaves Farias	C.C. No. 79339621
Tercer Renglon	Ivan Dario Ochoa Hernandez	C.C. No. 8346382
Cuarto Renglon	Carlos Eduardo Rodriguez Gomez	C.C. No. 16775663
Quinto Renglon	Constanza Del Pilar Puentes Trujillo	C.C. No. 52249388

Por Acta No. 35 del 11 de julio de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2023 con el No. 02999676 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Juan Carlos Bolaños Jimenez	C.C. No. 12994922
Segundo Renglon	German Alfredo Ortiz Cardenas	C.C. No. 11388043
Tercer Renglon	Rodrigo Puyo Vasco	C.C. No. 8274662

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Mauricio Ricardo	C.C. No. 79339621

NOTARIA REPÚBLICA DE COLOMBIA BOGOTÁ D.C. ESTHER BONIVENTO JOHNSON 20 MAY 2025 LA COPIA COINCIDE CON UNA FOTOCOPIA AUTÓNOMA QUE TUVE A LA VISTA

ESTHER BONIVENTO JOHNSON NOTARIA VEINTITRÉS (23) 14-02-25

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

11522U8ACXUBUaCC

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de abril de 2025 Hora: 10:27:17
Recibo No. AA25697525
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A256975256563C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Chaves Farias

Tercer Renglon	Ivan Dario Ochoa Hernandez	C.C. No. 8346382
Quinto Renglon	Constanza Del Pilar Puentes Trujillo	C.C. No. 52249388

Por Acta No. 36 del 19 de octubre de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2023 con el No. 03028847 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Jose Ovidio Claros Polanco	C.C. No. 16591851

Por Acta No. 38 del 8 de mayo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2024 con el No. 03119185 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Juan Carlos Forero Enciso	C.C. No. 79296804

Por Acta No. 39 del 1 de octubre de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de octubre de 2024 con el No. 03166546 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Antonio Jose Jimenez Melo	C.C. No. 94505611

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

NOTARIA 23 REPUBLICA DE COLOMBIA
BOGOTA D.C.
ESTHER BONIVENTO JOHNSON
ESTA COPIA COINCIDE CON UNA FOTOCOPIA AUTENTICA QUE TUVE A LA VISTA
20 MAY 2025

NO 53

Cuarto Renglon | Carlos Rodriguez Gomez | Eduardo | C.C. No. 16775663

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 34 del 29 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2023 con el No. 02958747 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 860000846 4

Por Documento Privado del 13 de abril de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2023 con el No. 02958748 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Diego Alejandro Corredor Ortiz	C.C. No. 1014193109 T.P. No. 199078-T

Por Documento Privado del 12 de abril de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de mayo de 2024 con el No. 03115869 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Angela Patricia Puentes Espitia	C.C. No. 1020823048 T.P. No. 268323-T

PODERES

Que por Escritura Pública No. 1410 de la Notaría 23 de Bogotá D.C. del 01 de diciembre de 2020, inscrita el 18 de Diciembre de 2020 bajo el registro No 00044557 del libro V, compareció Adriana Maria Cardona Lenis, identificada con cédula de ciudadanía No 51.759.214 de Bogotá, en su condición de Representante Legal de la sociedad de la

República de Columbia cadena. Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca537582146

NOTARIA 23 BOGOTÁ D.C. ESTHER BONVENTO JOHNSON 30 MAY 2025 REPÚBLICA DE COLOMBIA

ESTHER BONVENTO JOHNSON NOTARIA VEINTITRÉS (23) cadena 14-02-25

11521ACXU9UaCC8U

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de abril de 2025 Hora: 10:27:17
Recibo No. AA25697525
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2569752565630

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado; ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder a Laura Cecilia Echeverria Garcia identificada con cédula de ciudadanía No. 1098646721 de Bucaramanga, con el fin de que la PARTE APODERADA actuando en nombre y representación de la PARTE PODERDANTE realice todas las gestiones necesarias o convenientes para la representación de la Compañía en los asuntos relacionados con el desarrollo de su objeto social y por lo tanto para que pueda celebrar, perfeccionar y ejecutar cualquiera de los siguientes actos con las más amplias facultades: Celebrar, suscribir y ejecutar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales, con plena observancia de los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación del mandante y en particular, aquellos aplicables a los representantes legales de la PARTE PODERDANTE. LA PARTE APODERADA tendrá limitación para contratar en una suma equivalente a MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los accionistas, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas del orden nacional, departamental o distrital. Constituir apoderados especiales, impartirles orientaciones, fijarles honorarios, delegarles atribuciones, así como revocar los correspondientes poderes. Ejercer todo tipo de acciones legales y administrativas para preservar los derechos e intereses de la Sociedad frente a los accionistas, las autoridades y los terceros. Transigir y comprometer los negocios sociales, con plena observancia de los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación del mandante. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva y en general, todos los actos que sean necesarios para el cabal desarrollo del objeto social. Adquirir y transferir bienes inmuebles de la sociedad, así como otorgar gravámenes sobre bienes muebles e inmuebles de la sociedad, así como administrar los mismos, ya sean muebles o inmuebles y celebrar con relación a ellos toda clase de contratos relativos a su administración, arrendamiento, venta, hipotecas, limitaciones de dominio, promesas de compraventa, ventas y/o compras, aclaraciones o correcciones a los mismos, previa autorización de la Junta Directiva y con sujeción al Manual de contratación de la parte PODERDANTE con relación a la cuantía y naturaleza del negocio. Solicitar, obtener, modificar, actualizar y cancelar en nombre y representación de la Compañía, ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) el registro único Tributario (RUT) y el Numero de identificación Tributaria (NIT), estados de cuenta, solicitud de autorización, habilitación e inhabilitación de la numeración de facturación o

Ca537582145

Nº 531

cualquier otro documento necesario que expida esta entidad. Solicitar, modificar, actualizar, renovar y cancelar el mecanismo de firma con certificado digital ante la DIAN o cualquier otra entidad competente. Presentar, radicar, solicitar modificaciones, aclaraciones firmar y suscribir como apoderado del representante legal, las declaraciones tributarias de: declaración de renta, complementarios o de ingresos y patrimonio, declaración del impuesto sobre las ventas - IVA, declaración de retención en la fuente, declaración de impuesto de industria y comercio y declaración retenciones del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros, entre cualesquiera otros que la Compañía esté obligada a presentar ante las autoridades competentes. Efectuar tramites de devoluciones, compensaciones y pagos en exceso, dar repuesta a requerimientos ordinarios, así como presentar comunicaciones e interactuar con los revisores fiscales. Registrar cualquier inversión extranjera ante el Banco de la República o autoridad competente, así como Presentar y firmar como apoderado del representante legal los formularios de operaciones cambiarias que requiera la empresa ante el Banco de la Republica o cualquier entidad competente. Actuar ante cualquier entidad financiera de Colombia para aperturar o cerrar las cuentas bancarias de la sociedad y adelantar todas las gestiones y firmar todos los documentos que sean necesarios para completar debidamente dicha función. Adelantar cualquier otro trámite al cual haya lugar ante cualquier entidad del orden municipal, departamental, nacional o ante cualquier entidad privada, o de cualquier otro tipo, incluyendo las empresas prestadoras de servicios de salud, pensión, ARL y cualesquiera otros. Contratar empleados necesarios para el desarrollo de los negocios de la compañía, fijar sus sueldos con sujeción a las políticas y lineamientos establecidos por la Junta Directiva para el efecto, despedirlos, y cualquier otra actuación conexa o relacionada, entre las que se encuentran las afiliaciones al sistema de seguridad social integral, pago de salarios, afiliación a la ARL, entre cualesquiera otras a las cuales haya lugar de manera previa, durante o posterior al contrato. LA PARTE APODERADA queda expresamente facultada para adelantar cualquier actuación que resulte necesaria o conveniente para alcanzar los fines de este mandato, especialmente para interponer recursos, desistir, al igual que registrar este poder ante la Cámara de Comercio de Bogotá, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o cualquier otra autoridad competente. De igual forma, LA PARTE APODERADA podrá recibir notificaciones, pero no podrá sustituir total o parcialmente el presente poder. El presente Poder General tendrá vigencia indefinida, hasta tanto no sea revocado por

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca537582145
14-02-25
cadena.
ESTHER BONIVENTO JOHNSON NOTARIA VEINTITRES (23)
ESTA COPIA COINCIDE CON UNA FOTOCOPIA AUTENTICA QUE TUVE A LA VISTA
115258UaUCCU8ACX

el Poderdante, lo cual podrá suceder en cualquier tiempo, o hasta que el apoderado de manera individual renuncie a las facultades conferidas.

Por Escritura Pública No. 1129 del 15 de agosto de 2023, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrado en esta Cámara de Comercio el 25 de Agosto de 2023, con el No. 00050739 del libro V, la persona jurídica confirió poder a SANDRA PATRICIA CASTAÑO CALERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.917.673, en su calidad de Gerente de Negocios de SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL CERTICÁMARA S.A. las facultades que a continuación se describen: a. Presentar ofertas comerciales a entidades públicas, privadas o mixtas, que no comprometan a la compañía en una cuantía superior a CINCUENTA (50) SMMLV, así como la suscripción de los documentos requeridos por las entidades mencionadas para la participación en procesos de selección, acuerdos de confidencialidad y documentos asociados a la vinculación como proveedor de la entidad para la que se presente la propuesta. B. Suscribir contratos comerciales con clientes de naturaleza privada, pública o mixta, por cuantía no superior a CINCUENTA (50) SMMLV, así como los acuerdos de confidencialidad, actos y negocios jurídicos asociados a la ejecución, terminación y liquidación del contrato en la cuantía determinada y sus correspondientes certificaciones. c. Suscribir las pólizas de seriedad de la oferta, cumplimiento, calidad, responsabilidad civil y las demás que se requieran y estén asociadas a las ofertas comerciales y contratos a las que se refiere el literal anterior.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000221 del 7 de febrero de 2003 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.	00886590 del 1 de julio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0004337 del 13 de noviembre de 2003 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	00928693 del 7 de abril de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0000096 del 6 de octubre	01087788 del 31 de octubre de

Ca537582144

Nº 531

de 2006 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	2006 del Libro IX
E. P. No. 1287 del 1 de junio de 2009 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01327202 del 16 de septiembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 0851 del 25 de abril de 2013 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01726552 del 29 de abril de 2013 del Libro IX
E. P. No. 2393 del 24 de agosto de 2016 de la Notaría 5 de Bogotá D.C.	02137195 del 2 de septiembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1053 del 27 de junio de 2019 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	02482904 del 4 de julio de 2019 del Libro IX
E. P. No. 2106 del 18 de noviembre de 2019 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	02528744 del 29 de noviembre de 2019 del Libro IX
E. P. No. 1622 del 27 de octubre de 2021 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	02805131 del 18 de marzo de 2022 del Libro IX
E. P. No. 504 del 4 de abril de 2022 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	02815916 del 13 de abril de 2022 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 31 de marzo de 2015 de Representante Legal, inscrito el 29 de abril de 2015 bajo el número 01934818 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2015-03-25

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de

NOTARIA 23 REPUBLICA DE COLOMBIA ESTA D.C. BONIVENTO JOHNSON 20 MAY 2025 ESTA COPIA COINCIDE CON UNA COPIA AUTENTICA QUE TUVE A LA VISTA

ESTHER BONIVENTO JOHNSON NOTARIA VEINTITRES (23)

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca537582144
cadena. 14-02-25
11524aUCCU8ACXUU

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de abril de 2025 Hora: 10:27:17
Recibo No. AA25697525
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A256975256563C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6209
Actividad secundaria Código CIIU: 4651
Otras actividades Código CIIU: 6202, 6311

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 48.519.042.212
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6209

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

NOTARIA 23 REPÚBLICA DE COLOMBIA
BOGOTÁ D.C. ESTHER BONIVENTO JOHNSON
20 MAY 2025
ESTA COPIA COINCIDE CON UNA FOTOCOPIA AUTENTICA QUE REVIVE A LA VISTA

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

NO 5 3 1 Ca537582143

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de abril de 2025 Hora: 10:27:17
Recibo No. AA25697525
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2569752565630

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 24 de febrero de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 22 de marzo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

NOTARIA 23 REPÚBLICA DE COLOMBIA
BOGOTA D.C.
ESTHER BONIVENTO JOHNSON
20 MAY 2025
ESTA COPIA COINCIDE CON LA FOTOCOPIA AUTENTICA QUE TUVE A LA VISTA

ESTHER BONIVENTO JOHNSON
NOTARIA VEINTITRÉS (23)
14-02-25

Ca537582143
11523CCU8ACXUXU


REPÚBLICA
NOTARIA


REPÚBLICA
NOTARIA

Ca537579247

Es fiel y : SEGUNDA copia de la escritura publica numero 531 de la fecha: 2025.05.20 la cual se expide en 14 hojas con destino a: EL INTERESADO

Dada en BOGOTA. D.C., a la fecha: 2025.05.29

Papel de Seguridad Exento del impuesto de Timbre Nacional (Art. 69 ley 75 de 1986).

ESTHER BONIVENTO JOHNSON
NOTARIA VEINTITRES
DE BOGOTA D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA 23 BOGOTA D.C. Esther Bonivento Johnson

Ca537579247

Republica de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

cadena

14-02-25

cadena. No.8909305340

11522X9ACXUBUaCB

NOTARIA VEINTITRES
ESPACIO EN BLANCO
Esther Bonivento Johnson
NOTARIA VEINTITRÉS de Bogotá D.C.

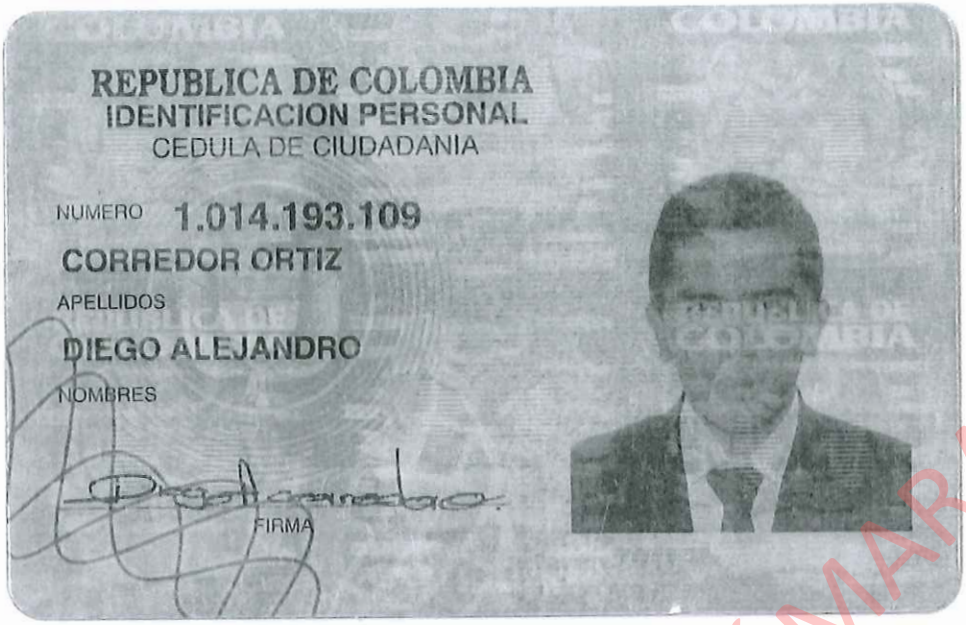

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.014.193.109

CORREDOR ORTIZ

APELLIDOS

DIEGO ALEJANDRO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 03-JUL-1988

UBATE
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 | O+ | M

ESTATURA | G.S. RH | SEXO

11-JUL-2006 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00151242-M-1014193109-20090303 0010089763A 1 28669296

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

USO EXCLUSIVO DE CERTICÁMARA S.A.

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.098.649.295



Apellidos
ACUÑA SALAZAR

Nombres
SERGIO ANDRES

Nacionalidad
COL

Estatura
1.77

Sexo
M

Fecha de nacimiento
24 DIC 1987

G.S.
B+

Lugar de nacimiento
BUCARAMANGA (SANTANDER)

Fecha y lugar de expedición
17 FEB 2006, BUCARAMANGA

Firma

Fecha de expiración
11 JUL 2034

.CO

0501443O9

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL0501443098270O1<<<<<<<<<<<
8712242M3407116COL1098649295<9
ACUNA<SALAZAR<<SERGIO<ANDRES<<

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:28:31 PM horas del 02/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1098649295**
Apellidos y Nombres: **ACUÑA SALAZAR SERGIO ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287361408

PIB
12:32:21

Bogotá DC, 02 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SERGIO ANDRES ACUÑA SALAZAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098649295:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287358002

PIB
12:09:37

Bogotá DC, 02 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA S A identificado(a) con NIT número 8300844337:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de enero de 2026, a las 12:19:09, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8300844337
Código de Verificación	8300844337260102121909

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de enero de 2026, a las 12:21:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098649295
Código de Verificación	1098649295260102122103

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/01/2026 03:15:53 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **830084433**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132916367** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/01/2026 12:42:58 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1098649295** y Nombre: **SERGIO ANDRES ACUÑA SALAZAR.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131596733** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:11:02 horas del 21/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1098649295,** Apellidos y Nombres **ACUÑA SALAZAR SERGIO ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CERTICAMARA**, con NIT **830084433-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

Firmado electrónicamente. Documento No. 18790f2e-0500-4d95-9497-455fc6e30859

Etiquetado:	Publico

certicámara.

Bogotá D.C., 20 de enero de 2026

DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADE E INCOMPATIBILIDADES

Yo, SERGIO ANDRES ACUÑA SALAZAR identificado con C.C No. 1.098.649.295 de Bucaramanga obrando como Apoderado General en representación de CERTICÁMARA S.A con NIT 830.084.433-7 de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, declaro bajo la gravedad de juramento que NO estoy incurso (a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley para ejercer cargos públicos y celebrar contratos con entidades estatales.

Nombre: CERTICÁMARA S.A
NIT: 830.084.433-7
Nombre Apoderado General: SERGIO ANDRES ACUÑA SALAZAR
C.C. 1.098.649.295 de Bucaramanga
Dirección Comercial del Proponente: Cra 7 # 26 – 20 Piso 18 – 19 – 31
Correo electrónico: licitaciones@certicamara.com
Teléfono fijo: 601-7442727
Ciudad: Bogotá

SERGIO ANDRES ACUÑA SALAZAR
C.C. 1.098.649.295 de Bucaramanga
Apoderado General

Revisado por Valeria Rodríguez
Abogada Gerencia Legal

Documento No.
18790f2e-0500-4d95-9497-455fc6e30859

Creado el:
20/01/2026 03:26 p. m.

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento ingrese a: consulta.autenticsign.com/o escanee el código QR.

Este documento esta firmado electrónicamente, de conformidad con los estándares internacionales de firma en tanto es un documento autentico, integro y disponible para consulta en línea.

1 Página

Nombre(s): Sergio Andrés
Apellido(s): Acuña Salazar
CC. 1098649295
Firmó el: 20/01/2026 03:26 p. m.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **SERGIO ANDRES ACUÑA SALAZAR,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1098649295** de BUCARAMANGA

(MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1098649295 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/01/2026 05:09 PM

Código Verificación: **N1YEP93UFZ**

Válida hasta: **21/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ONAC ACREDITADO

ONAC ACREDITA A:

SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA S A SIGLA CERTICAMARA S A

NIT. 830.084.433-7

Carrera 7 No. 26 - 20 Pisos 18, 19 y 31 Edificio Tequendama, Bogotá D.C., Colombia.

La acreditación de este organismo de Evaluación de la Conformidad se ha realizado con respecto a los requisitos especificados en la norma:

CEA 3.0-07 V2.

Criterios para la Acreditación de Entidades de Certificación Digital

Esta Acreditación es aplicable al alcance establecido en el anexo de este certificado, identificado con el código:

16-ECD-002

FR 3.5.3-03 V7 Aprobado 2023-07-18

ONAC
ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA

Fecha de publicación del Otorgamiento:	2016-10-03
Fecha de Renovación:	2024-10-03
Fecha de publicación última actualización:	2024-10-01
Fecha de vencimiento:	2029-10-02

La vigencia de este certificado puede ser verificada en onac.org.co/directorio-de-acreditados/buscador-por-organismo o escaneando el código QR



Director Ejecutivo

ANEXO DEL CERTIFICADO

SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA S A SIGLA CERTICAMARA S A 16-ECD-002
ACREDITACIÓN CEA- CEA 3.0-07 V2.
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SERVICIOS DE CERTIFICACION DIGITAL (1)	ACTIVIDADES DE CERTIFICACIÓN Artículo 161 del Decreto Ley 0019 de 2012 (2)	DOCUMENTOS NORMATIVOS O TÉCNICOS Anexos CEA-3.0-07 (3)
Emisión de Certificados de firma digital: Certificado de Representación de Empresa/Entidad en dispositivos locales y/o centralizados.	1. Emitir certificados en relación con las firmas electrónicas o digitales de personas naturales o jurídicas. 2. Emitir certificados sobre la verificación respecto de la alteración entre el envío y recepción del mensaje de datos y de documentos electrónicos transferibles. 3. Emitir certificados en relación con la persona que posea un derecho u obligación con respecto a los documentos enunciados en los literales f) y g) del artículo 26 de la Ley 527 de 1999. 4. Ofrecer o facilitar los servicios de generación de los datos de creación de las firmas digitales certificadas.	RSA 2048 bits para Entidad Final RSA 4096 bits para la CA Raíz y Subordinadas SHA 256 agosto 2015 RFC 5280 mayo 2008 RFC 4523 junio 2006 RFC 3647 noviembre 2003 ITU-T_X509 V3 octubre 2019 ITU-T-X-500 octubre 2019 RFC 6960 junio 2013 ETSI EN 319 411-1 V1 3.1 de mayo 2021 FIPS 140-2 Level 3 mayo 2001
Emisión de Certificados de firma digital: Certificado de Pertenencia a Empresa/Entidad en dispositivos locales y/o centralizados	1. Emitir certificados en relación con las firmas electrónicas o digitales de personas naturales o jurídicas. 2. Emitir certificados sobre la verificación respecto de la alteración entre el envío y recepción del mensaje de datos y de documentos electrónicos transferibles. 3. Emitir certificados en relación con la persona que posea un derecho u obligación con respecto a los documentos enunciados en los literales f) y g) del artículo 26 de la Ley 527 de 1999. 4. Ofrecer o facilitar los servicios de generación de los datos de creación de las firmas digitales certificadas.	RSA 2048 bits para Entidad Final RSA 4096 bits para la CA Raíz y Subordinadas SHA 256 agosto 2015 RFC 5280 mayo 2008 RFC 4523 junio 2006 RFC 3647 noviembre 2003 ITU-T_X509 V3 octubre 2019 ITU-T-X-500 octubre 2019 RFC 6960 junio 2013 ETSI EN 319 411-1 V1 3.1 de mayo 2021 FIPS 140-2 Level 3 mayo 2001

ANEXO DEL CERTIFICADO

SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA S A SIGLA CERTICAMARA S A 16-ECD-002
ACREDITACIÓN CEA- CEA 3.0-07 V2.
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SERVICIOS DE CERTIFICACION DIGITAL (1)	ACTIVIDADES DE CERTIFICACIÓN Artículo 161 del Decreto Ley 0019 de 2012 (2)	DOCUMENTOS NORMATIVOS O TÉCNICOS Anexos CEA-3.0-07 (3)
Emisión de Certificados de firma digital: Certificado de Profesional Titulado en dispositivos locales y/o centralizados.	1. Emitir certificados en relación con las firmas electrónicas o digitales de personas naturales o jurídicas. 2. Emitir certificados sobre la verificación respecto de la alteración entre el envío y recepción del mensaje de datos y de documentos electrónicos transferibles. 3. Emitir certificados en relación con la persona que posea un derecho u obligación con respecto a los documentos enunciados en los literales f) y g) del artículo 26 de la Ley 527 de 1999. 4. Ofrecer o facilitar los servicios de generación de los datos de creación de las firmas digitales certificadas.	RSA 2048 bits para Entidad Final RSA 4096 bits para la CA Raíz y Subordinadas SHA 256 agosto 2015 RFC 5280 mayo 2008 RFC 4523 junio 2006 RFC 3647 noviembre 2003 ITU-T_X509 V3 octubre 2019 ITU-T-X-500 octubre 2019 RFC 6960 junio 2013 ETSI EN 319 411-1 V1 3.1 de mayo 2021 FIPS 140-2 Level 3 mayo 2001
Emisión de Certificados de firma digital: Certificado de Titular de Función Pública en dispositivos locales y/o centralizados.	1. Emitir certificados en relación con las firmas electrónicas o digitales de personas naturales o jurídicas. 2. Emitir certificados sobre la verificación respecto de la alteración entre el envío y recepción del mensaje de datos y de documentos electrónicos transferibles. 3. Emitir certificados en relación con la persona que posea un derecho u obligación con respecto a los documentos enunciados en los literales f) y g) del artículo 26 de la Ley 527 de 1999. 4. Ofrecer o facilitar los servicios de generación de los datos de creación de las firmas digitales certificadas.	RSA 2048 bits para Entidad Final RSA 4096 bits para la CA Raíz y Subordinadas SHA 256 agosto 2015 RFC 5280 mayo 2008 RFC 4523 junio 2006 RFC 3647 noviembre 2003 ITU-T_X509 V3 octubre 2019 ITU-T-X-500 octubre 2019 RFC 6960 junio 2013 ETSI EN 319 411-1 V1 3.1 de mayo 2021 FIPS 140-2 Level 3 mayo 2001

ANEXO DEL CERTIFICADO

SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA S A SIGLA CERTICAMARA S A 16-ECD-002
ACREDITACIÓN CEA- CEA 3.0-07 V2.
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SERVICIOS DE CERTIFICACION DIGITAL (1)	ACTIVIDADES DE CERTIFICACIÓN Artículo 161 del Decreto Ley 0019 de 2012 (2)	DOCUMENTOS NORMATIVOS O TÉCNICOS Anexos CEA-3.0-07 (3)
Emisión de Certificados de firma digital: Certificado digital persona natural / Jurídica en dispositivos locales y/o centralizados	1. Emitir certificados en relación con las firmas electrónicas o digitales de personas naturales o jurídicas. 2. Emitir certificados sobre la verificación respecto de la alteración entre el envío y recepción del mensaje de datos y de documentos electrónicos transferibles. 3. Emitir certificados en relación con la persona que posea un derecho u obligación con respecto a los documentos enunciados en los literales f) y g) del artículo 26 de la Ley 527 de 1999. 4. Ofrecer o facilitar los servicios de generación de los datos de creación de las firmas digitales certificadas.	RSA 2048 bits para Entidad Final RSA 4096 bits para la CA Raíz y Subordinadas SHA 256 agosto 2015 RFC 5280 mayo 2008 RFC 4523 junio 2006 RFC 3647 noviembre 2003 ITU-T_X509 V3 octubre 2019 ITU-T-X-500 octubre 2019 RFC 6960 junio 2013 ETSI EN 319 411-1 V1 3.1 de mayo 2021 FIPS 140-2 Level 3 mayo 2001
Emisión de Certificados de firma digital: Certificado digital persona natural / Jurídica	1. Emitir certificados en relación con las firmas electrónicas o digitales de personas naturales o jurídicas. 2. Emitir certificados sobre la verificación respecto de la alteración entre el envío y recepción del mensaje de datos y de documentos electrónicos transferibles. 3. Emitir certificados en relación con la persona que posea un derecho u obligación con respecto a los documentos enunciados en los literales f) y g) del artículo 26 de la Ley 527 de 1999. 4. Ofrecer o facilitar los servicios de generación de los datos de creación de las firmas digitales certificadas.	RSA 2048 bits para Entidad Final RSA 4096 bits para la CA Raíz y Subordinadas SHA 256 agosto 2015 RFC 5280 mayo 2008 RFC 4523 junio 2006 RFC 3647 noviembre 2003 ITU-T_X509 V3 octubre 2019 ITU-T-X-500 octubre 2019 RFC 6960 junio 2013 ETSI EN 319 411-1 V1 3.1 de mayo 2021 RFC 2986 noviembre 2000 - PKCS#10 FIPS 140-2 Level 3 mayo 2001

ANEXO DEL CERTIFICADO

SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA S A SIGLA CERTICAMARA S A 16-ECD-002
ACREDITACIÓN CEA- CEA 3.0-07 V2.
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SERVICIOS DE CERTIFICACION DIGITAL (1)	ACTIVIDADES DE CERTIFICACIÓN Artículo 161 del Decreto Ley 0019 de 2012 (2)	DOCUMENTOS NORMATIVOS O TÉCNICOS Anexos CEA-3.0-07 (3)
Estampado cronológico	5. Ofrecer o facilitar los servicios de registro y estampado cronológico en la generación, transmisión y recepción de mensajes de datos.	RSA 2048 bits para Entidad Final RSA 4096 bits para la CA Raíz y Subordinadas SHA 256 agosto 2015 RFC 5280 mayo 2008 RFC 3647 noviembre 2003 RFC 3161 agosto 2001 RFC 3628 noviembre 2003 ITU-T_X509 V3 octubre 2019 RFC 5905 junio 2010 ITU-T-X500 octubre 2019 FIPS 140-2 Level 3 mayo 2001

ANEXO DEL CERTIFICADO

SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA S A SIGLA CERTICAMARA S A 16-ECD-002
ACREDITACIÓN CEA- CEA 3.0-07 V2.
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SERVICIOS DE CERTIFICACION DIGITAL (1)	ACTIVIDADES DE CERTIFICACIÓN Artículo 161 del Decreto Ley 0019 de 2012 (2)	DOCUMENTOS NORMATIVOS O TÉCNICOS Anexos CEA-3.0-07 (3)
Correo electrónico Certificado	2. Emitir certificados sobre la verificación respecto de la alteración entre el envío y recepción del mensaje de datos y de documentos electrónicos transferibles. 5. Ofrecer o facilitar los servicios de registro y estampado cronológico en la generación, transmisión y recepción de mensajes de datos. 9. Cualquier otra actividad relacionada con la creación, uso o utilización de firmas digitales y electrónicas.	RSA 2048 bits para Entidad Final RSA 4096 bits para la CA Raíz y Subordinadas SHA 256 agosto 2015 RFC 5280 mayo 2008 RFC 3647 noviembre 2003 RFC 3161 agosto 2001 RFC 3628 noviembre 2003 ITU-T_X509 V3 octubre 2019 RFC 5905 junio 2010 ITU-T-X500 octubre 2019 FIPS 140-2 Level 3 mayo 2001 RFC 5126 febrero 2008 RFC 5652 septiembre 2009 RFC 3162 agosto 2001 W3C XML febrero 2013 ETSI TS 101 733 V2.2.1 (2013-04) ETSI TS (EN) 101 903 diciembre 2010 ETSI TS (EN) 102 778 - 3 Ver 1.2.1 Julio 2010

ANEXO DEL CERTIFICADO

SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA S A SIGLA CERTICAMARA S A 16-ECD-002
ACREDITACIÓN CEA- CEA 3.0-07 V2.
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SERVICIOS DE CERTIFICACION DIGITAL (1)	ACTIVIDADES DE CERTIFICACIÓN Artículo 161 del Decreto Ley 0019 de 2012 (2)	DOCUMENTOS NORMATIVOS O TÉCNICOS Anexos CEA-3.0-07 (3)
Generación de firmas digitales	4. Ofrecer o facilitar los servicios de generación de los datos de creación de las firmas digitales certificadas. 9. Cualquier otra actividad relacionada con la creación, uso o utilización de firmas digitales y electrónicas.	ETSI TS 101 733 marzo Ver 2.2.1 abril 2013 Cades ETSI TS (EN) 101 903 Ver 1.4.1 junio 2009 Xades ETSI TS (EN) 102 778 Ver 1.2.1 Julio 2010 Pades

ANEXO DEL CERTIFICADO

SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA S A SIGLA CERTICAMARA S A 16-ECD-002
ACREDITACIÓN CEA- CEA 3.0-07 V2.
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SERVICIOS DE CERTIFICACION DIGITAL (1)	ACTIVIDADES DE CERTIFICACIÓN Artículo 161 del Decreto Ley 0019 de 2012 (2)	DOCUMENTOS NORMATIVOS O TÉCNICOS Anexos CEA-3.0-07 (3)
Generación de Firmas electrónicas certificadas	1. Emitir certificados en relación con las firmas electrónicas o digitales de personas naturales o jurídicas. 2. Emitir certificados sobre la verificación respecto de la alteración entre el envío y recepción del mensaje de datos y de documentos electrónicos transferibles. 3. Emitir certificados en relación con la persona que posea un derecho u obligación con respecto a los documentos enunciados en los literales f) y g) del artículo 26 de la Ley 527 de 1999. 4. Ofrecer o facilitar los servicios de generación de los datos de creación de las firmas digitales certificadas. 5. Ofrecer o facilitar los servicios de registro y estampado cronológico en la generación, transmisión y recepción de mensajes de datos. 6. Ofrecer o facilitar los servicios de generación de los datos de creación de las firmas electrónicas.	RSA 2048 bits para Entidad Final RSA 4096 bits para la CA Raíz y Subordinadas SHA 256 agosto 2015 RFC 5280 mayo 2008 RFC 4523 junio 2006 RFC 3647 noviembre 2003 RFC 3161 agosto 2001 RFC 3628 noviembre 2003 RFC 5905 junio 2010 RFC 6960 junio 2013 ITU-T_X509 V3 octubre 2019 ITU-T-X-500 octubre 2019 ETSI EN 319 411-1 V1 3.1 de mayo 2021 FIPS 140-2 Level 3 mayo 2001

ANEXO DEL CERTIFICADO

SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA S A SIGLA CERTICAMARA S A 16-ECD-002
ACREDITACIÓN CEA- CEA 3.0-07 V2.
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SERVICIOS DE CERTIFICACION DIGITAL (1)	ACTIVIDADES DE CERTIFICACIÓN Artículo 161 del Decreto Ley 0019 de 2012 (2)	DOCUMENTOS NORMATIVOS O TÉCNICOS Anexos CEA-3.0-07 (3)
Huella biométrica certificada	4. Ofrecer o facilitar los servicios de generación de los datos de creación de las firmas digitales certificadas	RSA 2048 bits para Entidad Final RSA 4096 bits para la CA Raíz y Subordinadas SHA 256 agosto 2015 RFC 5280 mayo 2008 RFC 4523 junio 2006 RFC 3647 noviembre 2003 RFC 3161 agosto 2001 RFC 3628 noviembre 2003 RFC 5905 junio 2010 RFC 6960 junio 2013 ITU-T_X509 V3 octubre 2019 ITU-T-X-500 octubre 2019 ETSI EN 319 411-1 V1 3.1 de mayo 2021 FIPS 140-2 Level 3 mayo 2001 ISO/IEC 19794-2:2011

Requisitos para la entidad de certificación digital

Ley 527 de 1999
Decreto Ley 0019 de 2012
Decreto 333 de 2014

Sitios cubiertos por la acreditación

Sede principal: Carrera 7 No. 26 - 20 Pisos 18, 19 y 31 Bogotá D.C., Colombia
Datacenter Principal: Comunicación Celular S.A. Comcel S.A., Parque empresarial Celta, Autopista Medellín Cl 80, km 7 vía Bogotá la Vega-Siberia, costado sur, Bogotá-La Vega, Funza, Cundinamarca. Colombia
Datacenter Alterno: Sencinet Colombia S.A. / Kilometro 1.5 vía Briceño - Zipaquirá, manzana 3 Lotes 24 y 25 Zona Franca, Tocancipá, Cundinamarca, Colombia

Bogotá, 02 de marzo de 2023

Señores
SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL – CERTICAMARA S.A.
NIT. 830.084.433 - 7

Asunto: Certificación de Experiencia.
Ref. Contrato CTO-SG-008-2020 celebrado entre INFOTIC S.A. y SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL – CERTICAMARA S.A.

Una vez revisados los archivos que reposan en la SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA, se evidencia que la SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL – CERTICAMARA S.A, con NIT. 830.084.433-7, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. CTO-SG-008-2020 suscrito el día 25 de marzo 2020 con la siguiente información:

OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con INFOTIC a la "Prestar el servicio de correo electrónico certificado, firmas digitales y estampado cronológico.".

Valor antes de IVA: $160.835.105

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $191.393.775 (CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE.).

VALOR EN SMMLV: 218,03 SMMLV

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: El contrato tuvo un plazo de ejecución de 9 meses.

MODIFICACIONES DEL CONTRATO: El contrato no fue modificado durante su ejecución.

FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DEL CONTRATO: Inició el 25 de marzo de 2020 y finalizó el 24 de diciembre de 2020.

CONDICIONES DEL CONTRATO: El supervisor del contrato certificó que, La SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL CERTICAMARA SA cumplió de forma satisfactoria con las obligaciones contenidas en el contrato de prestación de servicios No. CTO-SG-008-2020.

INFOTIC certifica que el contrato CTO-SG-008-2020 celebrado entre INFOTIC S.A. y La SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL CERTICAMARA S.A. bajo los términos descritos anteriormente se encuentra terminado y que durante su ejecución no se presentó reporte de incumplimiento alguno u ocurrencia de hechos o circunstancias que afectasen la ejecución de este motivo por el cual se califica como un servicio bueno y por lo que, a la fecha se expide la presente certificación.

Sin otro particular, la anterior certificación, se expide a los dos (02) días del mes de marzo de 2023, con destino a CERTICAMARA S.A. la cual no puede ser utilizada para ningún otro propósito.

Atentamente,

ADOLFO ANTONIO TEJADA DÍAZ
Representante Legal
INFOTIC S.A.
Elaboró: Nataly Velandia
Aprobó: Leonardo Henao

	CERTIFICACIÓN DE CONTRATO NO LABORAL			
COMISIÓN DE LA VERDAD	**Proceso: Gestión Jurídica y Contractual**	**Versión: 1**	**Código: F1.P1.JC**	**Fecha Aprobación: 23/07/2021**

LA SUSCRITA COORDINADORA ESTRATÉGICA DE LA OFICINA JURÍDICA Y DE GESTIÓN CONTRACTUAL

CERTIFICA QUE:

Revisado el archivo de gestión documental que reposa en la Oficina Jurídica y de Gestión Contractual, se encuentra que **LA COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN,** suscribió con **SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA SA**, identificado(a) con el NIT N°. **830.084.433-7**, el Contrato de Prestación de Servicios, con las siguientes, condiciones y especificaciones:

CONTRATO N°.: **CO-AJ-003-2018** **FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** **14-Sep-2018**

OBJETO: Adquisición de 35 certificados digitales de Función Pública para SIIF Nación y sus correspondientes dispositivos de almacenamiento criptográfico (token).

OBLIGACIONES:

1. Entregar conforme a la normatividad vigente 35 certificados o firmas digitales, tipo Función Pública, con las características exigidas por La Comisión de la Verdad.
2. Garantizar la vigencia la vigencia y operatividad de los certificados digitales, y sus componentes por doce (12) meses, contados a partir de cada solicitud de activación por parte del supervisor.
3. Garantizar la confidencialidad de los contenidos de los mensajes (solamente por quienes estén autorizados).
4. Proveer el PIN de protección de cada certificado digital para único uso personal e intransferible a la entrega de los certificados digitales. Garantizar la calidad de los dispositivos.
5. Efectuar el desbloqueo o reposiciones del dispositivo sin costo adicional para la Entidad.
6. Garantizar la disponibilidad del servicio de protocolo de estado de certificado en línea, que permita realizar los registros financieros oportunamente y que se encuentre disponible para consulta de la Comisión de la Verdad las veinticuatro (24) horas.
7. Entregar los bienes objeto de esta contratación en las instalaciones de la Entidad sin costo adicional alguno para Comisión de la Verdad por concepto de transporte, seguros, embalaje u otros distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios unitarios en su oferta.
8. Garantizar que la solicitud de los mecanismos digitales se efectuará a través de una plataforma online donde se carguen los documentos requisito de los usuarios de la firma digital (token), sin necesidad de tramitar a través de ningún otro medio dicha solicitud.
9. Cumplir con la debida autorización por la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia - SIC, para la expedición de certificados digitales de

Verifique esta certificación con el código QR - Verifique esta certificación con el código QR - Verifique esta certificación con el código QR -

Función Pública y estar acreditada por la ONAC. Para lo cual debe acreditar mediante presentación de la respectiva certificación de esa Entidad.

10. Los certificados digitales de función pública se deben poder utilizar en el SIIF Nación para: - Autenticación utilizando un terminador de VPN, Juniper, el cual verifica la información del certificado y la autorización del SIIF Nación de la entidad de certificación. - Firmar digitalmente transacciones. - Firmar digitalmente archivos para ser utilizados en cargas masivas en el SIIF Nación. - El aplicativo SIIF Nación no provee la herramienta para la firma de archivos. La entidad de certificación debe proveer el soporte para el uso de los certificados digitales para la firma de archivos o documentos electrónicos.
11. Proveer a la Administración SIIF Nación, para la validación del estado de revocación del certificado, la publicación de la CRL, adicionalmente el SIIF Nación utilizará el método de verificación del estado del certificado llamado OCSP, para la cual la autoridad de certificación abierta deberá proveer una URL de acceso a este servicio. Cualquier cambio de alguno de estos datos debe ser informado previamente por la entidad de certificación abierta a la administración SIIF Nación. Una vez la Administración SIIF Nación informe que dichos cambios fueron aplicados, podrán ser utilizados en el aplicativo SIIF Nación.
12. Garantizar la disponibilidad del servicio OCSP, siendo su responsabilidad que sea oportuno y que esté disponible para consulta durante 7 x 24 x 365 días. La administración (SIIF Nación no se hace responsable por los perjuicios que pueda ocasionar al usuario del aplicativo que no pueda realizar registros oportunamente por fallas en la disponibilidad del servicio OCSP, dicha responsabilidad recae directamente sobre la entidad certificadora abierta.
13. Brindar la infraestructura de operación, servicio y soporte a sus usuarios, según los acuerdos de niveles de servicio que tenga con la entidad usuaria. La administración SIIF Nación no se hace responsable por los perjuicios que pueda ocasionar al usuario del aplicativo las posibles fallas que afecten la operación, servicio o soporte de los usuarios de la entidad de certificación abierta.
14. Brindar soporte técnico para la instalación, usos, fallas técnicas y/o funcionales del dispositivo durante la respectiva vigencia de los certificados así: Acceso telefónico en horario de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes; y de forma permanente: acceso a la página web del proveedora los servicios de chat, preguntas y respuestas frecuentes y acceso a documentación técnica de soporte; Soporte técnico a través de correo electrónico.
15. Garantizar, la actualización de la CRL, siendo su responsabilidad que sea oportuna y que esté disponible para consulta durante 7 x 24 x 365 días. La administración SIIF Nación no se hace responsable por los perjuicios que pueda ocasionar al usuario del aplicativo que no pueda realizar registros oportunamente por fallas en la actualización o disponibilidad de la CRL, dicha responsabilidad recae directamente sobre la entidad certificadora abierta.

Verifique esta certificación con el código QR - Verifique esta certificación con el código QR - Verifique esta certificación con el código QR -

16. Notificar por lo menos con un mes de anticipación la fecha de vencimiento del certificado digital, así mismo ofrecer al coordinador SIIF Nación de la entidad las herramientas para la gestión (fechas de emisión, fechas de caducidad, cupo utilizado) para una oportuna gestión por parte de este de los certificados digitales. Así mismo, de dar a conocer y capacitar a los Coordinadores y usuarios del SIIF Nación sobre los procedimientos y trámites administrativos para el manejo del ciclo de vida del certificado digital.
17. Disponer de un contacto directo de soporte de la entidad certificadora con el soporte del SIIF Nación para resolver casos de soporte que involucren las dos partes.
18. Entregar a la Comisión de la Verdad, acta de transferencia de cupo por el término de uso del certificado (un año).
19. Las demás que sean inherentes al objeto del contrato.

VALOR PACTADO: **INICIAL:** SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/TE ($7.788.550).
ADICIONES PACTADAS: NO
TOTAL: SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/TE ($7.788.550).

VALOR EJECUTADO: SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/TE ($7.788.550).

EJECUCIÓN: **FECHA INICIO:** 25-Sep-2018 **FECHA TERMINACIÓN:** 24-Oct-2018

TERMINACIÓN: **POR VENCIMIENTO DEL PLAZO** SI **ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO** NO

Esta constancia se expide en Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de agosto de 2022.

TANIA MARCELA CHAVES ANGARITA
COORDINADORA ESTRATÉGICA
OFICINA JURÍDICA Y DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Proyectó: Liliana Salgado P.

Verifique esta certificación con el código QR - Verifique esta certificación con el código QR - Verifique esta certificación con el código QR

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 21.03.2023 11:18:46
Al Contestar Cite este Nr: 2023EE080738O1 Fol: 1 Anex: 1
ORIGEN:SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES / JAIRO LAZARO ORTIZ
DESTINO:SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITA L CERTICAMARA S A /
ASUNTO: Respuesta a solicitud de Certificación contrato 200204 con certificación de calidad y cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
OBS: RADICACION VIRTUAL

EL (LA) SUBDIRECTOR (A) DE ASUNTOS CONTRACTUALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C.

HACE CONSTAR:

Que, consultados los archivos de esta dependencia, se encontró que la **Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C.,** con **NIT. 899.999.061-9,** suscribió con **SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITA L CERTICAMARA S A,** identificado(a) con **NIT. 830.084.433,** el (los) siguiente(s) Contrato(s):

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 200204-0-2020 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2020

Objeto: Suministro de certificados de firma digital de personas, así como el servicio de estampado cronológico y correo electrónico certificado, para garantizar el firmado electrónico de documentos generados por la Secretaria Distrital de Hacienda.

Plazo de Ejecución: Será de 12 Mes(es), Contados a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.

Valor inicial del contrato: CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/Cte. ($ 152.201.730), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos

Fecha de Inicio del contrato: 01 de Julio de 2020.

Fecha de terminación inicial: 30 de Junio de 2021

MODIFICACIÓN:

N° modificación	Fecha de suscripción	Fecha terminación	Valor adición	Clase de modificación
001	15/04/2021	30/06/2021	$23.999.381	Adición- Otrosí.

Nuevo Valor total del contrato con modificación No. 1: CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CIENTO ONCE PESOS M/Cte. ($176.201.111), incluido el impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos.

Fecha de terminación del contrato: 30 de Junio de 2021

ESTADO CONTRACTUAL: LIQUIDADO. En informe final expedido el día 13/05/2022.y Acta de liquidación del 31/05/2022.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, en respuesta al radicado No 2023ER092792O1 a los 16 días del mes de Marzo de 2023 y se envía al correo electrónico: **licitaciones@certicamara.com - claudia.bonilla@certicamara.com**

JAIRO LAZARO ORTIZ
Firmado digitalmente por JAIRO LAZARO ORTIZ

JAIRO LÁZARO ORTIZ
SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES

Proyectado por:	*Carlos E. Escobar R*
Revisado:	*Bleiner Corredor*

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

199078-T



DIEGO ALEJANDRO
CORREDOR ORTIZ
C.C. 1014193109
RESOLUCION INSCRIPCION 008 **FECHA 27/01/2015**
UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 211359

200776

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideqs.com

USO EXCLUSIVO CERTICÁMARA S.A.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6 6 A 7 7 F 8 F 1 2 F B C 3 B D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DIEGO ALEJANDRO CORREDOR ORTIZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1014193109 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 199078-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 1098649295

APELLIDOS Y NOMBRES

ACUÑA SALAZAR
SERGIO ANDRES

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC	2ª LÍNEA 31 - DIC	3ª LÍNEA 31 - DIC
2017	2027	2037

PROFESIÓN EMPLEADO

FECHA DE EXP.: 21-NOV-2007

CDTE. DE DISTRITO

Etiquetado:	Publico

certicámara.

Bogotá D.C., 20 de Enero de 2026

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

Yo Diego Alejandro Corredor Ortiz identificado con C.C.1.014.193.109 de Ubaté (Cundinamarca) y con Tarjeta Profesional N° 199078-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de CERTICÁMARA S.A, identificada con NIT. 830.084.433-7, debidamente inscrito en la cámara de comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF) y servicio nacional de aprendizaje (Sena).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Ley 1819 de 2016 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

La presente se expide a los 20 días del mes de enero del año 2026, en Bogotá D. C.

Se firma por:



Diego Alejandro Corredor Ortiz
Revisor Fiscal de la Sociedad Cameral de Certificación Digital
Certicámara S.A
T. P. 199078-T
Miembro de KPMG S.A.S

compensar | miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	CERTICAMARA S.A.	**NIT:**	830084433
Tipo Planilla:	E	**Periodo liquidación Pensiones:**	diciembre 2025
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	enero 2026
Número de Radicación:	92633776	**Total a pagar:**	$164,991,600
Fecha de vencimiento:	09/01/2026	**Total de empleados:**	129
Fecha de Pago:	08/01/2026	**Número de Administradoras:**	22

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	**Número Autorización:**	2069254895
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-11	890903790	ARL SURA	129		$0	$2,968,000
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	37		$0	$33,302,600
230301	800224808	Porvenir	58		$0	$31,434,700
230901	800253055	Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias	2		$0	$2,530,300
231001	800227940	Colfondos	12		$0	$10,429,800
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	17		$0	$19,572,600
CCF07	890101994	Comfamiliar del Atlantico Caja de Compensacion	1		$0	$251,600
CCF09	890480110	Caja de Compensacion Familiar de Cartagena	1		$0	$207,900
CCF22	860007336	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	122		$0	$22,399,100
CCF35	891280008	Caja de Compensacion Familiar de Nariño	1		$0	$207,900
CCF37	890500516	Comfanorte Caja de Compensacion Fliar	1		$0	$208,000
CCF56	890303093	Comfenalco Valle Caja de Compensacion Fliar	1		$0	$104,500
EPS001	830113831	ALIANSALUD EPS S.A.	7		$0	$5,993,900
EPS002	800130907	Salud Total EPS	8		$0	$880,000
EPS005	800251440	Sanitas EPS	42		$0	$9,464,300
EPS008	860066942	Compensar EPS	29		$0	$8,772,200
EPS010	800088702	EPS Sura	16		$0	$5,897,600

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	22		$0	$3,097,900
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	4		$0	$581,900
ESSC18	901021565	EPS-S Emssanar	1		$0	$207,900
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	9		$0	$3,887,300
PASENA	899999034	SENA	9		$0	$2,591,600
						$164,991,600

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19c - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono +57 (601) 618 8000
+57 (601) 618 8100

www.kpmg.com/co

AUDFINBOG-CER2026-33029

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL CERTICÁMARA S.A.

NIT 830.084.433-7

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con los registros contables y las planillas de aportes parafiscales; la Sociedad Cameral de Certificación Digital Certicámara S.A. efectuó el pago en relación con las siguientes obligaciones:

1. Las Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales "ARL", Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA durante el periodo comprendido entre el 1° de julio al 31 de diciembre de 2025.
2. Las Entidades Promotoras de Salud entre el 1° de agosto de 2025 al 31 de enero de 2026.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. a los catorce (14) días del mes de enero de 2026, por solicitud y con destino a la Sociedad Cameral de Certificación Digital Certicámara S.A., para efectos de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

* * * * *

En cumplimiento del artículo 2 de la ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

DIEGO ALEJANDRO CORREDOR ORTIZ
Digitally signed by DIEGO ALEJANDRO CORREDOR ORTIZ
Date: 2026.01.14 16:03:10 -05'00'

Diego Alejandro Corredor Ortiz
Revisor Fiscal de la Sociedad Cameral de Certificación Digital Certicámara S.A.
T. P. 199078-T
Miembro de KPMG S.A.S.
KR/LO

© 2026 KPMG S.A.S. es una sociedad colombiana por acciones simplificada y firma miembro de la organización global KPMG de firmas independientes, adscritas a KPMG International Limited, una compañía privada inglesa, limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTÁ D.C., 08/01/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **CERTICAMARA SA** con NIT **8300844337** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número 0560472869991258

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA